SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANDALUCIA, NOVIEMBRE 11 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio electrónico en el SECOP II.

1.5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Consularización de conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul

colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral anterior o la Apostilla descrita en el numeral anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

1.7. POTESTAD DE VERIFICACIÓN.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales

1.8 CUADRO DE INFORMACIÓN.

OBJETO	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.**
LUGAR DE EJECUCION	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ANDALUCIA**
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.**

1.9. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros

términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b)

	el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de compraventa, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad

	Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.10. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23161600	SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN
25172200	PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTO EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25173300	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMAS DE DIRECCIÓN
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
26101500	MOTORES
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL MOTOR
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
31151900	CORREAS
31161700	TUERCAS
31163200	HERRAJE DE RETENCIÓN
31201500	CINTA ADHESIVA
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

1.11. OBJETO DE LA SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Municipio de ANDALUCIA, Alcaldía Municipal, desea contratar mediante el sistema de selección abreviada de menor cuantía lo siguiente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

1.12. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

El Municipio de Andalucía realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables a la necesidad relacionada con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo suministro de repuestos y mano de obra.

Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes”, identificado con el No. CCE-286-AMP-2020, el cual tuvo vigencia para la colocación de órdenes de compra hasta el día 02 de febrero de 2026.

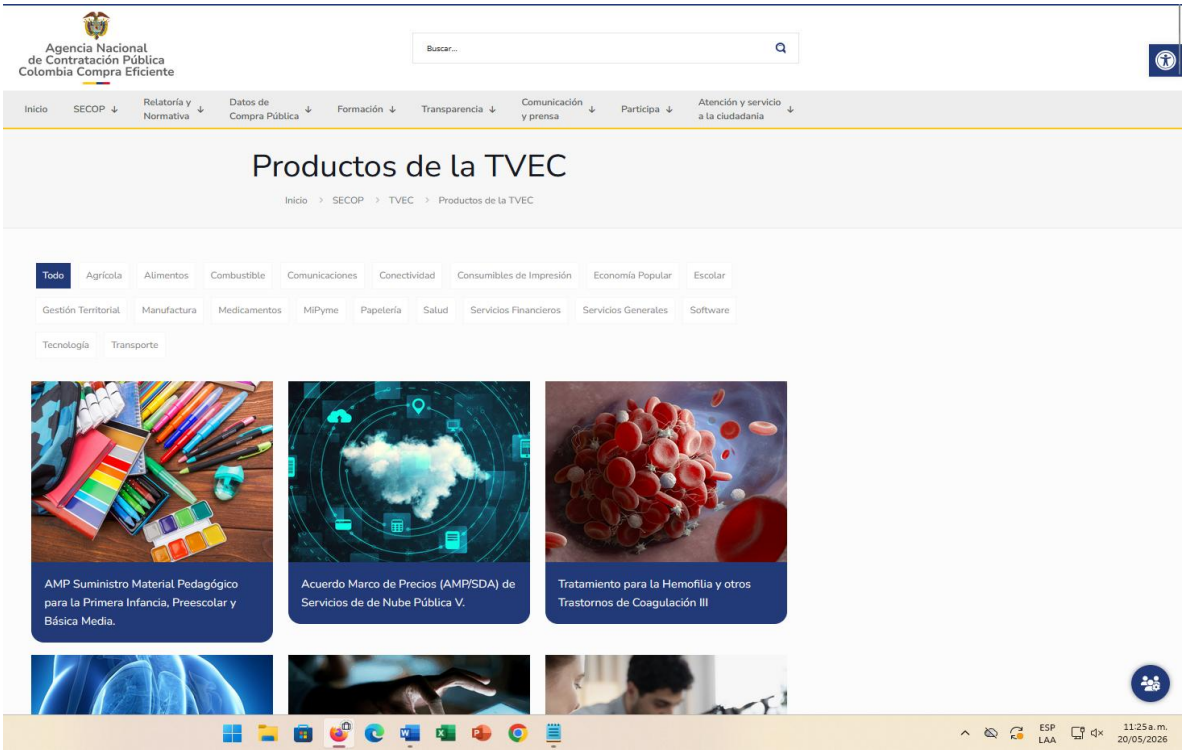
Así mismo, se verificó que dicho Acuerdo Marco de Precios no fue prorrogado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para la emisión de nuevas órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual manera, se verificó la existencia de otros instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes en la TVEC, sin encontrarse acuerdos aplicables al objeto y alcance de la presente necesidad contractual.

Anexo. Registro fotográfico de la verificación en la TVEC

Con el fin de dejar constancia de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se presenta el siguiente registro fotográfico que evidencia la verificación efectuada en la plataforma respecto de la existencia de Acuerdos Marco de Precios aplicables al objeto contractual.





Normatividad aplicable

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: establece que las entidades estatales deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes, antes de adelantar un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En caso de no existir un Acuerdo Marco de Precios que ampare la necesidad contractual, la entidad podrá adelantar el proceso de selección correspondiente, conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso

Conclusión

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios denominado “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes”, identificado con el No. CCE-286-AMP-2020, finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 02 de febrero de 2026 y no fue objeto de prórroga, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para nuevas adquisiciones a través de la TVEC.

Igualmente, se verificó la existencia de otros instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes, sin encontrarse acuerdos aplicables al objeto y alcance de la presente necesidad contractual.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), razón por la cual la entidad deberá adelantar el respectivo proceso contractual conforme a las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
No se hace uso de la Tienda Virtual del Estado porque sobre los Acuerdo Marco de Precios, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 establece lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

El Municipio procedió a revisar los acuerdos marco vigentes publicados en la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y encontró que no existe un sólo acuerdo marco de precio que le permita al Municipio satisfacer la necesidad.

1.13. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología de la selección abreviada de menor cuantía para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA**, a llevarse a cabo en este Municipio, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de selección abreviada para la contratación	El 11 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 11 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 19 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Manifestaciones convocatorias limitada a Mipymes.	El 19 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 20 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Acto Administrativo Apertura de la selección abreviada de menor cuantía	El 20 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aviso limitación a mipymes	El 20 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Pliego de Condiciones Definitivo	El 20 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Inscripción de oferentes	El 25 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al pliego de condiciones	El 25 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Conformación lista de oferentes, no habrá sorteo con todos los inscritos se conforma la lista.	El 26 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al pliego de condiciones	El 26 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Adendas	El 26 de noviembre de 2026 hasta a las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Cierre del plazo para presentar propuestas	El 27 de noviembre de 2026 hasta a las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Apertura de propuestas	El 27 de noviembre de 2026 a las 4:40 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Evaluación de las propuestas	El 27 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	El 30 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al informe de evaluación y subsanaciones	El 3 de diciembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Informe final	El 4 de diciembre de 2026 a las 3:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Resolución de adjudicación	El 4 de diciembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Firma de contrato	El 4 de diciembre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Registro presupuestal	El 7 de diciembre de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Entrega de garantías según el caso	El 9 de diciembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aprobación de la garantía	El 9 de diciembre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: oficinajuridica@andalucia-valle.gov.co.

El Municipio de Andalucía Valle, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y el contrato; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

1.14. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y/O ENTREGAR.

El proponente favorecido deberá realizar **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA** conforme las especificaciones y cantidades se relacionan en el Anexo 8.

1.15. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

En el Pliego de Condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Municipio estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Pliego de Condiciones son uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en el Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. El Municipio no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.16. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La comunidad en general o cualquier persona natural o jurídica, deberán realizar las observaciones u objeciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se deberán presentar en el SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma general.

1.17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

El Municipio de ANDALUCIA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución

del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, según la matriz anexa al estudio previo.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

1.18. INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR.

Los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro del término previsto en el cronograma en el SECOP II. La no manifestación de Interés en participar de acuerdo a lo establecido en el presente numeral, se constituye en causal de rechazo de plano de la manifestación de interés. Con todos los inscritos se conformará la lista de oferentes, no habrá sorteo.
No se aceptarán manifestaciones de interés enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en oficinas de la Alcaldía, ni las presentadas después de la fecha y hora señalada.

1.19. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (250.529.510) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y RETENCIONES, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1.142 del 30 de octubre de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

1.20. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.21. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.22. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones o ampliar el plazo de cierre del proceso, mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre del proceso, según lo previsto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

1.23. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser presentada a través de la página web del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, hasta la fecha y hora prevista en el cronograma.

En aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso. Por lo tanto, no se admiten propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Al abrir las propuestas, se dará a conocer públicamente la información relacionada a través de la página web del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, con nombre o la razón social del proponente, valor de la oferta y número de folios de esta y la garantía de la seriedad de la oferta, entre otros.

No se aceptan propuestas, ni manifestaciones de interés ni inscripciones para participar enviadas por correo, fax o correo electrónico ni entregadas con posterioridad a la fecha prevista para cada caso.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta, incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adopta la declaración que sea más favorable al MUNICIPIO DE ANDALUCIA. En caso de discrepancias surgidas entre números y letras, prevalece lo escrito en letras sobre los números, si la misma se refiere a elementos objeto de calificación, este criterio no será objeto de evaluación.

1.24. RETIRO DE PROPUESTAS.

El proponente solo podrá solicitar por escrito en el SECOP II con anterioridad al inicio de la apertura de propuestas según el cronograma del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía la no consideración de su propuesta. De ello se dejará constancia en el acta de apertura de propuestas del proceso de selección.

1.25. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor designado para tal fin por el Alcalde Municipal mediante resolución o según el manual de contratación, dicho Comité evaluara y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinara un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Municipio de ANDALUCIA podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación el SECOP II-Portal Único de Contratación.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Municipio de ANDALUCIA, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

1.26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada en el SECOP II.

1.27. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá firmar el contrato en el SECOP II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso que, para el efecto, le dé la entidad.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, El MUNICIPIO podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria, podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1.28. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de Prestación de Servicios en el SECOP II.

1.29. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Acto de convocatoria pública.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- La certificación de las publicaciones en el Portal Único de contratación.

1.30. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.

1.31. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

El Municipio de ANDALUCIA deberá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.

- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.

- Entrega extemporánea de la propuesta.

- La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.

- Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en el pliego de condiciones.

- Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del uno por ciento (1%) del valor de la propuesta presentada.

- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- Cuando la propuesta económica presentada sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Cuando el proponente no presente toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones.

- Cuando no se incluya, no se firme ó se presente error en el contenido de la póliza de seriedad de la propuesta.

- Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

- Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.

- Cuando estén vigentes las sanciones, embargos, multas, caducidad o incumplimientos en algún miembro del consorcio o unión temporal, o del proponente.

- Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo No. 8 (cantidades y valor total de la propuesta) o cuando se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo No. 8.

- Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.

- Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez presentada la propuesta.

- Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja acorde con la guía de Colombia Compra Eficiente.

- Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta con el recibo de pago.

- Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma del SECOP II, sea diferente al valor ofertado en el ANEXO 8.

- No presentar la documentación y propuesta por el perfil del SECOP II del proponente singular o plural (Unión temporal o consorcio según el caso).

- Por las demás situaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

1.32. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El Municipio de ANDALUCIA declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) No se presente ninguna propuesta.
c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

1.33. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de ANDALUCIA asume ninguna responsabilidad.

1.34. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de ANDALUCIA se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.35. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final del pliego de condiciones de la selección abreviada.

1.36. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.37. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de ANDALUCIA, Valle del Cauca.

1.38. ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Artículo 405 C. P. **Cohecho propio.** El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación

para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- Artículo 406 C. P. **Cohecho impropio.** El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento veintiséis (126) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de cuarenta (40) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

- Artículo 407 C. P. **Cohecho por dar u ofrecer.** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.

- Artículo 453 C. P. **Fraude procesal.** El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

- Artículo 244 C. P. **Extorsión.** El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y de acuerdo a lo previsto a La Ley 1474 de 2011.

1.39. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Quejas y Reclamos a través del número telefónico 6605400 Ext. 2004; la línea gratuita, al número telefónico: 018000 919917 o en la página de Internet:

1.40. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).

1.40.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno en la Alcaldía Municipal de ANDALUCIA.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

1.40.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.41. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en el SECOP II, en tal sentido de por lo menos dos (2) Mipymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria. Deberá presentarse durante el periodo previsto en el proyecto de pliego de condiciones y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, a nivel Nacional o Departamental o Municipal, se debe anexar a la solicitud copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso

- Las Mipymes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal y/o registro único de proponentes y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según el caso con fecha de expedición dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la convocatoria.

- Certificación expedida por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal según el caso, con el contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial, se debe anexar a la certificación copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula del contador o revisor fiscal, según sea el caso.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos dos (2) Manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. La manifestación debe presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El objeto social debe guardar relación con el objeto a contratar y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.2. ORGANIZACIÓN.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

2.3. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta**.** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario

anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, el proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración*

Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- Certificado de pago de parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de Policía Judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Personal mínimo requerido: Los proponentes deberán contar con una estructura administrativa y organización técnica, para poder responder con calidad a las necesidades de la entidad y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; su infraestructura y el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo, el cual debe contar como mínimo con el siguiente personal:

a) Un (1) Jefe de taller con título universitario o técnico en el área de mecánica y certificación en manejo de personal y/o evaluador de competencias expedidas por instituto de educación formal.
b) Un (1) Mecánico con formación en sistemas hidráulicos.
c) Un (1) Mecánico general.
d) Un (1) Latonero con experiencia certificada, acreditado con experiencia laboral certificada.

Este requisito se acreditará mediante la relación de las hojas de vida del personal indicado por el oferente con sus respectivos nombres, cargos, certificados de estudio y de experiencia relacionada con el cargo en los casos que aplique, así como el aporte de planillas de seguridad social donde queda demostrado que el personal propuesto pertenece a su planta propia.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación del MUNICIPIO DE ANDALUCIA y/o el Supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por el MUNICIPIO DE ANDALUCIA durante la evaluación de la misma.

Para que el MUNICIPIO DE ANDALUCIA pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar:

a) Hojas de vida en formato Único de Hoja de Vida de Personas Naturales debidamente diligenciadas.
b) Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
c) Copia de la cédula de ciudadanía.
d) Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente, si aplica.
e) Copia diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado.
f) Cuando la Entidad Oficial no certifique la experiencia de los profesionales solicitados, se aceptará cualquier medio de prueba que inequívocamente nos lleva a la convicción de que los

profesionales reportados para este proceso cuentan con la experiencia exigida. La administración se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones.
g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
h) Certificado de Antecedentes Fiscales documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
i) Certificado de Policía Judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
j) Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
k) Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un nivel de cumplimiento mayor al 85%, según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acredita presentando certificación expedida por La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del oferente, y del Ministerio del Trabajo, donde se exprese el porcentaje de cumplimiento.

- Equipo mínimo requerido: El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta mínimo con los siguientes equipos necesarios para realizar el mantenimiento, la cual estará sujeta a verificación en visita a sus instalaciones y deberán estar en todo momento a disposición de la entidad, en caso de requerirse así:

• Dos (2) elevadores para vehículos para servicios de mecánica.
• Dos (2) elevadores para vehículos para servicios de lubricación.
• Un sincronizador de motores.
• Un escáner para vehículos.
• Dos (2) torques para ajuste debidamente calibrados con certificación de entidad competente.
• Una (1) cabina de pintura con cierre hermético.
• Un (1) banco de prueba para chasis.
• Un (1) soldador autógeno.
• Un (1) soldador mig.
• Un (1) alineador de dirección.
• Un (1) equipo balanceador de ruedas.
• Un (1) equipo montallantas automático.
• Una (1) prensa hidráulica mínimo 20 toneladas.

- Acreditación plan estratégico de seguridad vial (PESV): El plan estratégico de seguridad vial es un requisito legal exigido por el Ministerio de Transporte de Colombia, contemplado también en los nuevos estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019, que surge a partir de las cifras alarmantes de accidentalidad en el país. Tiene como objetivo disminuir la accidentalidad de tránsito a través de una serie de normas dirigidas a las empresas, ya que estas son componentes fundamentales en la promoción y consolidación de una cultura de la prevención.

Los oferentes interesados en el presente proceso de selección, deben aportar la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por profesional competente y/o entidad dedicada a brindar asesorías, orientación y/o consultoría, por medio de la cual se pueda verificar que se tiene implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial cumpliendo con los 18 pasos de las 4 fases del enunciado plan.

b) Certificación emitida bajo gravedad de juramento por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores.

- Instalaciones o taller o establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato de una manera eficaz sin contratiempos para la entidad, para ello deberá acreditar que cuenta con un taller propio o en arrendamiento, además mediante certificado de cámara de comercio deberá demostrar que el establecimiento tenga una antigüedad superior a un (1) año. Lo anterior deberá ser acreditado con los siguientes documentos:

a) Planos del taller (área mínima 100 metros cuadrados).

b) Certificado de tradición.

c) En caso de que sea arrendamiento aportar copia del contrato a nombre del oferente.

d) Certificado de cámara de comercio.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 8.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 8.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 8, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de prestación de servicios así:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Andalucía Valle del Cauca, con Nit. 891.900.443 – 4, en la actualidad practica la retención en la fuente a título de renta e IVA y adicionalmente las deducciones para los contratos de servicios que se detallan a continuación[1]:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:

Retención a título de renta – Servicios a Declarantes - Impto Renta	4,0%
Retención a título de renta – Servicios a NO Declarantes - Impto Renta	6,0%
Retención en la fuente a título de IVA – Impuesto a las ventas generado	15,0%

DEDUCCIONES:

DEDUCCIONES:

Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle del Cauca	1,0 %
Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,0 %
Estampilla Para la Justicia Familiar	2,0 %
Estampilla Pro Cultura	1,0 %
Retención a Título de Industria y Comercio	0,3 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5 %

Para Constancia se firma a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LIZ DAYAN CLAVIJO DELGADO
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Sandra Janeth Vélez Vásquez – Profesional Universitaria

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV como contratista, los contratos deben ser en mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo cinco (5) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN
25172200	PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTO EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS

25173300	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMAS DE DIRECCIÓN
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
26101500	MOTORES
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL MOTOR
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
31161700	TUERCAS
31163200	HERRAJE DE RETENCIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación.

Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos: Certificación o copia del contrato con el acta final o liquidación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los integrantes mediante sumatoria según el porcentaje de participación deberán cumplir con la experiencia solicitada.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV como contratista, los contratos deben ser en mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo cinco (5) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172000	COMPONENTES DE SISTEMAS DE SUSPENSIÓN
25172200	PUERTAS PARA VEHÍCULOS
25172300	VENTANAS Y PARABRISAS PARA VEHÍCULOS
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTO EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25173300	SISTEMAS DE CONTROL PRINCIPAL
25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRASMISIÓN
25173900	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25174200	SISTEMAS DE DIRECCIÓN
25174400	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS
26101500	MOTORES
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DEL MOTOR
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
31161700	TUERCAS
31163200	HERRAJE DE RETENCIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación.

Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos: Certificación o copia del contrato con el acta final o liquidación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.00

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE ANDALUCIA, so pena de rechazo de la propuesta. En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de condiciones. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

2.4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha optado por la siguiente alternativa de evaluación:

2.4.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
FORMULA MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	99.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**500**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
FORMULA MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	99.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**500**

2.4.1.1. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 400 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignaran cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en un cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (40) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

2.4.1.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 99.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximo noventa y nueve punto cinco (99.5) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	99.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

2.4.1.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 9 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

2.4.1.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES.

El proponente deberá relacionar las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

2.4.2. CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

2.4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE ANDALUCIA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. OBJETO.

El objeto del contrato es la ejecución, por parte del contratista, de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, los documentos e información técnica suministrada por El MUNICIPIO y la propuesta presentada por el contratista, todo lo cual hace parte integral del contrato.

3.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de ANDALUCIA pagará el valor del contrato así: Según actas parciales y/o final de ejecución previo informe del supervisor.

La cancelación de los recursos se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía de Andalucía, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la factura, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios, entre otros:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Andalucía Valle del Cauca, con Nit. 891.900.443 – 4, en la actualidad practica la retención en la fuente a título de renta e IVA y adicionalmente las deducciones para los contratos de servicios que se detallan a continuación[1]:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:

Retención a título de renta – Servicios a Declarantes - Impto Renta	4,0%
Retención a título de renta – Servicios a NO Declarantes - Impto Renta	6,0%
Retención en la fuente a título de IVA – Impuesto a las ventas generado	15,0%

DEDUCCIONES:

DEDUCCIONES:

Estampilla Pro Hospitales Universitarios del Valle del Cauca	1,0 %
Estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,0 %
Estampilla Para la Justicia Familiar	2,0 %
Estampilla Pro Cultura	1,0 %
Retención a Título de Industria y Comercio	0,3 %
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5 %

Para Constancia se firma a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

LIZ DAYAN CLAVIJO DELGADO
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Sandra Janeth Vélez Vásquez – Profesional Universitaria

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo máximo para la ejecución del objeto del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

No se considerarán las propuestas que presenten un plazo de ejecución superior al indicado.

3.3.1. ACTA DE INICIO.

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por El MUNICIPIO.
- La comprobación por el contratista ante El MUNICIPIO de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- El Registro presupuestal.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

3.3.2. PRÓRROGA.

El plazo señalado podrá ser prorrogado, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Si, por circunstancias imputables al contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, éste asumirá y pagará al MUNICIPIO el valor de la interventoría durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar El MUNICIPIO para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen. Para el pago de los honorarios de la interventoría, el contratista acepta que los valores correspondientes le sean descontados de las sumas que le adeude al MUNICIPIO**.**

3.3.3. SUSPENSIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En el mismo documento se dejará constancia del estado del contrato, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

Salvo que las causas que originan la suspensión del contrato sean imputables al contratista, El MUNICIPIO reconocerá el valor correspondiente a la permanencia en el sitio, en el estado en que se encuentre. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y la indemnizaciones que correspondan, los mayores costos de la interventoría, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude El MUNICIPIO. Cuando la suspensión del contrato se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para a la ejecución del contrato, las partes podrán darlo por terminado. En este caso, el contratista tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados hasta ese momento.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

A. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y la propuesta presentada por él.
B. A efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional.
C. A invertir la totalidad de los dineros recibidos por concepto de anticipo, en la iniciación del contrato.
D. A acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del interventor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario.
E. A desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de ANDALUCIA -Valle, de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
F. A cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato.
G. A elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista.
H. A cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones.
I. A observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el Interventor, en desarrollo de éste contrato.
J. Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante.
K. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones y en el estudio previo y del sector.

3.6. GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y dos (2) años más.

- CALIDAD Y CORRRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y dos (2) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ANDALUCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE ANDALUCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANDALUCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de ANDALUCIA.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
- Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de ANDALUCIA la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.8. CESION.

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de El MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y El MUNICIPIO.

No obstante lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de El MUNICIPIO.

3.9. MULTAS.

Para los efectos previstos en este numeral, El MUNICIPIO verificará semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo presentado por el contratista.

3.9.1. MULTAS POR RETRASOS MENORES.

Los retrasos superiores a diez (10) días calendario en la ejecución, imputables al contratista, implicarán la imposición de una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total consignado en el acta mensual correspondiente al retraso. La multa procederá sin necesidad de requerimiento alguno para la constitución en mora.

En el evento en que el contratista demuestre que dentro de las dos (2) semanas siguientes al vencimiento de aquellas en las cuales se presentó el retraso, logró ajustar la ejecución del contrato a la mencionada programación, El MUNICIPIO no podrá imponer la multa respectiva; si ya se hubiere hecho efectiva, El MUNICIPIO procederá a su devolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a aquél en el que se compruebe la circunstancia señalada en este párrafo, y previa presentación de la cuenta respectiva por el contratista, sin que, por este concepto, proceda el reconocimiento de ningún tipo de ajuste o de intereses. En ningún caso, el valor total de las multas por retrasos menores podrá superar el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. De superarlo, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley

3.9.2. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO MAYOR.

En caso de mora en el cumplimiento superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El MUNICIPIO le impondrá un multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iníciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos. En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autoriza a El MUNICIPIO para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El MUNICIPIO podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre entregar la totalidad de las bienes objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual, y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, El MUNICIPIO podrá acordar con el contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentre pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

3.9.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.

El procedimiento para la imposición de multas será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el manual de contratación del Municipio.

3.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a El MUNICIPIO a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, El MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el manual de contratación del Municipio; y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

3.11. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista durante la ejecución del contrato y al momento de la terminación del mismo deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social del personal que utilizó para la ejecución del contrato.

3.12. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.13. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato será realizada por la Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Transito y Transporte y Secretaria de Desarrollo Social del Municipio. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por MUNICIPIO DE ANDALUCIA y la supervisión del contrato. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor. Serán funciones del supervisor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

3.14. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. No obstante lo anterior, si surgida una controversia, y las partes luego de acudir a las soluciones planteadas en el inciso anterior, no la resolvieren, acudirán de manera inicial a la designación de un tribunal de arbitramento conforme a la legislación nacional vigente. Culminada la etapa anterior y si aún persiste la controversia, acudirán a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Será de obligatorio cumplimiento para las partes, que cuando surjan controversias, en la ejecución del contrato, se acuda de manera inicial, a la solución de estas, dando aplicación a los mecanismos alternativos aquí establecidos, antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa Administrativa y ellos se utilizaran en el siguiente orden.

1. Conciliación.
2. transacción.
3. Arbitraje.
4. Acciones ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Del agotamiento de cada una de las alternativas enunciadas en los numerales anteriores, deberá dejarse constancia por escrito.

Arreglo directo: Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

3.15. SERVICIOS ADICIONALES.

En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá suministrar con previa autorización y solicitud de la entidad contratante, En ningún caso el monto total pasara del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

3.16. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley. En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor. La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación. Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral, se sujetarán a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

3.18. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

En ANDALUCIA, Valle del Cauca, noviembre once (11) de Dos Mil Veintiséis (2026).



FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde Municipal

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada al MUNICIPIO DE ANDALUCIA, para SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026.

Ciudad y Fecha
Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE ANDALUCIA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Pliegos de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Pliegos de Condiciones, sin prorroga.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 8.
6. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

6.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE ANDALUCIA cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
6.2 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO 2
CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señor
FERNANDO GIRON VANDERHUK
ALCALDE DE ANDALUCIA
Ciudad

Respetado doctor:

Adjunto la propuesta para participar en la selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

Atentamente,

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE MULTAS O CLAUSULAS PENALES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Proponente:
Integrante:

Señores
MUNICIPIO DE ANDALUCIA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, NO ___ o SI _____ he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma y nombre y apellidos del proponente o su representante legal.

ANEXO 4
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)
Señor
FERNANDO GIRON VANDERHUK
ALCALDE DE ANDALUCIA
Ciudad
REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE ANDALUCIA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al MUNICIPIO DE ANDALUCIA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de MUNICIPIO DE ANDALUCIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la MUNICIPIO DE ANDALUCIA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

FECHA:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	NUMERO CONSECUTIVO RUP	VALOR EN SMLMV	CODIGO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 7
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 8
CUADRO DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES, UNIDADES, CANTIDADES

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.

PROPONENTE:

FECHA:

RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N - MOD 2014				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Manguera hidráulica del equipo trasero de alta presión (Normas SAE 100R2 o R16/R13	UND	1	$	$
Manguera hidráulica R15 1/2 Capsulada y grafada (1.1 M)	UND	1	$	$
Manguera hidráulica 4SP 5/8 Capsulada y grafada (3 M)	UND	1	$	$
Mantenimiento de los inyectores de una retroexcavadora Case 590 requiere limpieza por ultrasonido, calibración en banco de prueba. ademas realizar el **servicio Desmontaje**: Limpiar la zona externa del motor para evitar que entre tierra al quitar los inyectores. **Prueba en banco**: Medir la presión de apertura y revisar que el spray no gotee.Limpieza: Lavar las piezas internas con líquido especial o ultrasonido para quitar el carbón.**Cambio de partes**: Reemplazar las tuberias o sellos si están gastados.cambio de las valvulas de inyector y lo demas ue sea necesario. **Calibración:** realizar el proceso especializado que combina la intervención mecánica y la programación electrónica con escáner **Purga:** Sacar el aire del sistema de combustible antes de encender el motor otra vez.	servicio	1	$	$
Llanta Delantera IT323 14-17.5 NHS 14PR - TL Indice de Velocidad 30km/h - Lonas 14 - Diseño IT532 R4 - Indice de carga 3875/Kg - Tipo TL - SELLOMATICA - Presión de Inflado 79/PSI	UND	1	$	$
Llanta 21L24 16PR - Tipo de llanta: R-4 Lonas: 16 - Diseño: IT525 - Diámetro exterior (mm): 1376 - Ancho de sección (mm): 528 - Rin (inch) : 18.00	UND	1	$	$
Cuchilla del balde frontal con aleación de acero resistente al desgaste y perforaciones estándar para pernos de sujeción. Con sus respectivos tornillos y tuercas	UND	1	$	$

Termostato Número de pieza original (OEM) / Referencia principal: 2856543 (Termostato original CNH Genuine para series 580N / 590 Super N. • Tipo de componente: Válvula de control termostático con sello de goma incluido. • Temperatura de apertura nominal: Aproximadamente 82 °C - 83 °C (180 °F). • Peso aproximado: 0.13 kg. • Números de parte OEM de referencia: 47616858, J912587	UND	1	$	$
Correa principal del ventilador / alternador (Accesorios del motor) • Número de pieza original (OEM CNH): 85826230 • Ancho: Aproximadamente 28.48 mm (o 1.10 in) • Longitud: 1440 mm (o 56.69 in) • Material: Caucho sintético reforzado de alta resistencia	UND	1	$	$
Recuperación de balde cargador delantero - Lamina antidesgaste (Tipo de acero: Acero Cromo Vanadio Norma: DIN 1.2210 115CrV3 – ASTM L2 – JIS SKS43). con soldadura CITODUR 600 (Electrodo de buena resistencia a la abrasión e impacto moderado, cuyo depósito está compuesto de carburos de cromo distribuidos uniformemente. Las elevadas durezas que se consigue (52 – 55 HRc) hacen que sus depósitos no sean maquinables, pero si pueden ser forjados o templados). Y soldadura 7018 (Electrodo de revestimiento basico con alto contenido de polvo de hierro que genera un rendimiento del 120%.)	servicio	1	$	$
Compresor aire acondicionado Especificaciones técnicas principales: • Número de parte OEM: 84159489 • Modelo / Tipo de compresor: Sanden SD7H15 • Tipo de cabezal: MD • Voltaje de la bobina: 12V • Diámetro del embrague: 135 mm (5.35") • Número de ranuras (polea): 1 canal • Ancho de la correa: 1/2" • Tipo de aceite: PAG 150 • Cantidad de aceite: 200 cc (6.8 oz) • Línea de calibre (Gauge line): 46.50 mm (1.83") • Tipo de montaje: Directo (Direct Mount)	UND	1	$	$
TOTAL REPUESTOS Y MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N				**$**

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Vidrio delantero de cristal de seguridad laminado, diseñado específicamente para la cabina y que cumpla con normas de resistencia para proteger al operador	UND	1	$	$
vidrio trasero de cristal de seguridad laminado, diseñado con tonalidad verde para protección solar y visibilidad óptima	UND	1	$	$

correa plana de accesorios Especificaciones Técnicas (Cat 198-3611) • Tipo de correa: Correa acanalada / serpentina (correa ondulada de accesorios). • Número de canales o costillas: 8 canales (8 bandas/ribs). • Longitud efectiva: 71,5 pulgadas (aproximadamente 1.816 mm). • Ancho de la correa: 1,12 pulgadas (28,5 mm). • Material: Caucho sintético reforzado de alta resistencia a la temperatura y al desgaste (especificaciones de equipo original Caterpillar).	UND	2	$	$
Bombillos 24V para lampara de trabajo	UND	4	$	$
Llantas. 14.00 24TG 16PR G 2 SGG 2A TL - Ancho 14.00 - Rin 24, Medida 14.00-24, Ancho de rin8.00 TG, Lonas 16 Profundidad de banda 24 mm, Codigo de Industria G2, Construcción interna Convencional y Garantía de 5 años	UND	6	$	$
Protectores para llantas 14.00 Rin 24.	UND	6	$	$
Neumáticos 14.00 Rin 24.	UND	6	$	$
Base Diente Escarificador Descripción: Este tipo de punta escarificadora se recomienda para aplicaciones generales de escarificación donde la temperatura de la punta debido al contacto con el suelo genera una acumulación de calor de hasta más de 400 grados Fahrenheit / 200 grados Celsius. Atributos: Acero templado total DH-3 Aplicación: Condiciones de alto impacto y alta abrasión.	UND	10	$	$
Pasador Base Escarificador. Pasador flexible o de bloqueo en T con retén de caucho para asegurar el vástago del escarificador en su base o soporte	UND	10	$	$
Diente Escarificador. Dimensiones y Capacidad del Escarificador • Tipo: V medio (ubicado entre el eje delantero y el círculo, debajo de la barra de tiro). • Ancho de trabajo: 1.184 mm (46,6 pulgadas). • Profundidad máxima de escarificación: 229 mm (9 pulgadas). • Cantidad de soportes de vástago: 11 vástagos. • Separación entre soportes: 116 mm (4,6 pulgadas)	UND	10	$	$
Sobresquinero Motoniveladora. • Ancho del sobresquinero (End Bit – Width): 152 mm (6.0 pulgadas) • Grosor del sobresquinero (End Bit – Thickness): 16 mm (0.6 pulgadas) • Material: Acero templado a través del material (tipo DH-2 o aleación de alta resistencia al desgaste). • Número de pieza de referencia común (OEM Cat): • 8E-5529 / 8E5529 (Sobresquinero curvo estándar para la serie 120K). • 6Y-2805 (Para configuraciones de superposición / overlay end bit). • Compatibilidad de la cuchilla principal asociada: • Ancho de la cuchilla: 152 mm (6 pulgadas) • Espesor de la cuchilla: 16 mm (0.6 pulgadas) • Ancho total de la vertedera (Moldboard): 3.658 m a 3.7 m (12 pies)	UND	2	$	$
Tornillo Cuchilla 3/4" - 10 X 2 1/2"	UND	26	$	$

Tornillo 3/4 X 3 3/4	UND	12	$	$
Tuerca Cuchilla 3/4 -10	UND	38	$	$
Strip Caja Bronce Corto Motoniveladora	UND	4	$	$
Strip Wear 120g 87v	UND	2	$	$
Tapa Tope Tres Huecos. • Función principal: Actúa como elemento de fijación, tope y ajuste para mantener la alineación correcta de los componentes móviles de la hoja (vertedera) o la barra de tiro, absorbiendo los esfuerzos mecánicos del arrastre. • Geometría: Base plana de alta resistencia con tres perforaciones (huecos) alineadas de forma simétrica para pernos de alta tracción (normalmente de grado 8 Cat). • Material: Fabricada en acero forjado de alta aleación o fundición nodular tratada térmicamente para resistir la abrasión, el cizallamiento y los impactos severos en trabajos de nivelación. • Acabado: Revestimiento anticorrosivo fosfatado o pintura base amarilla/negra de equipo pesado.	UND	10	$	$
				$

VOLQUETAS BLANCAS MERCEDEZ BENZ ATEGO 1726				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
hojas de resorte principal delantero • Tipo de pieza: Hoja maestra o principal (contiene los ojales/bujes de sujeción al chasis y al soporte del pin central). • Función: Soporta el peso estático y dinámico del vehículo, absorbe las irregularidades del terreno y mantiene la geometría del eje delantero o trasero según la configuración de la ballesta (semi-elíptica trapezoidal).	UND	4	$	$
Hoja resorte trasero principal: Fabricada en acero de alta resistencia con tratamiento térmico (acero al silicio-manganeso o aleaciones templadas) para soportar fatiga mecánica y ciclos constantes de compresión y rebote	UND	4	$	$
Bujes de hojas de resorte: Núcleo metálico con revestimiento de caucho vulcanizado diseñado para absorber vibraciones, reducir la fricción y soportar cargas de torsión y peso de la volqueta (que opera con un Peso Bruto Vehicular de hasta 17.000 kg).	UND	16	$	$
Retenedor bomba hidrahulica	UND	2	$	$
Hoja resorte de vuelta. Especificaciones Técnicas Estándar • Ancho de la hoja: 70 mm a 90 mm (dependiendo de si es configuración delantera taperleaf o trasera semi-elíptica de alta carga). • Espesor: 11 mm a 16 mm por hoja según la posición en el paquete original o reforzado. • Tipo de muelle: Parabólico (para confort y flexibilidad estructural) o semi-elíptico trapezoidal (común en el eje trasero para trabajos pesados de volqueta). • Material: Acero de alta resistencia grado SUP9, SUP9A o 51CrV4 (aleación de cromo-vanadio tratada térmicamente para alta fatiga).	UND	2	$	$

Kit de empaques o sellos específico para gato hidráulico (conocido popularmente como el "alce" o cilindro telescópico de elevación de la tolva) Componentes típicos del Kit de Sellos Un kit completo incluye: • Sellos de Pistón (U-Cups o Juntas de labio): Encargados de retener la presión hidráulica principal. • Sellos de Vástago (Rod Seals): Evitan que el aceite escape hacia el exterior a lo largo del vástago. • Anillos Guía / Bandas de Desgaste (Wear Rings): Fabricados en materiales antifricción (como Teflón con bronce o Nylon) para absorber las cargas laterales y guiar las etapas telescópicas. • Sellos Limpiadores / rascadores (Wiper Seals): Situados en la parte más externa para evitar que el polvo, barro o partículas del volco entren al cilindro. • Juntas Tóricas (O-Rings) y Anillos de Respaldo (Backup Rings): Para el sellado estático entre las tapas y el cuerpo del cilindro. Propiedades y Materiales Técnicos: • Material principal: Poliuretano (PU) de alta resistencia a la abrasión (para los sellos de labio) y Caucho Nitrilo (NBR) o Vitón (FKM) para juntas tóricas secundarias. • Presión de trabajo: Diseñados para soportar presiones continuas de entre 170 bar a 250 bar (según el ajuste de la bomba hidráulica de la volqueta). • Rango de temperatura: Capacidad operativa de -30 °C hasta +100 °C, apto para las condiciones extremas de trabajo en construcción o minería. • Compatibilidad de fluido: Totalmente compatibles con aceites hidráulicos minerales de viscosidad común (ISO VG 46 o ISO VG 68).	KIT	1	$	$

Llantas delanteras. 12R22.5 150/147K . Ancho de sección 12 (inch) La distancia entre el exterior de las paredes laterales de un neumático, sin incluir letras ni diseños. Construcción R (Radial) Neumático de construcción radial. Diametro 22.5 (inch) Diámetro del rin medido desde el asiento de ceja hasta el extremo opuesto del mismo. Índice de carga 150 (3350kg/7390lbs) Carga máxima que un neumático puede soportar cuando se infla a la presión recomendada. Índice de carga dual 147 (3075kg/6780lbs) Carga máxima que un neumático puede soportar cuando se infla a la presión recomendada en aplicación dual. Código de velocidad K (110km/h/68mph) Velocidad máxima a la que un neumático puede rodar con la carga indicada en su índice de carga. Rango de carga H (16 ply) Capacidad de carga máxima que el neumático puede soportar a ciertas presiones de inflado. También define la dureza del neumático y resistencia de la pared lateral. TL/TT TL (Tubeless) Neumático diseñado específicamente para adaptarse al rin sin uso de cámara. Número de pieza del fabricante 122196 Designación alfanumérica asignada por un fabricante para identificar de manera única un neumático.	UND	4	$	$
Llantas traseras 295/80R22.5 Desglose de la Medida y Nomenclatura • 12: Ancho nominal de la sección de la llanta expresado en pulgadas (aproximadamente 300 mm de sección de banda). • R: Construcción de tipo Radial (óptima para disipar el calor y ofrecer un desgaste uniforme en trayectos pesados). • 22.5: Diámetro del rin en pulgadas. Es el estándar para rines de camión sin neumático (Tubeless / TL). Índices de Carga y Velocidad • 150 (Capacidad en montaje sencillo): Indica que cada llanta delantera puede soportar hasta 3,350 kg (7,385 lbs) a su máxima presión de inflado. Al llevar dos llantas en el eje direccional delantero, la capacidad técnica total máxima es de 6,700 kg, lo cual cubre perfectamente la homologación técnica del eje delantero del Atego 1726, que ronda los 6,000 kg. • 147 (Capacidad en montaje dual): Indica una carga máxima de 3,075 kg (6,780 lbs) por llanta. Aunque se use adelante de forma sencilla, la homologación del neumático incluye este valor por si se instala en el eje trasero. • K (Índice de velocidad): La llanta está certificada para rodar de forma segura a una velocidad máxima de 110 km/h (68 mph) cargada a su máxima capacidad. Operación y Capacidades Físicas (Estándar de la Medida) • Número de lonas (Ply Rating): Comúnmente este índice corresponde a 16 PR (Rango de carga H). • Presión máxima de inflado en frío: Entre 120 y 130 PSI (aproximadamente 830 - 900 kPa) según el fabricante específico. • Ancho de rin recomendado: Generalmente se monta en rines con un ancho de 8.25" a 9.00" (el estándar del Atego es rin de acero 8,25x22,5).	UND	8	$	$

Faro trasero completo (Derecho/Izquierdo) para las dos volquetas • Tensión del sistema: 24V (estándar para la línea pesada Mercedes-Benz). • Tecnología de iluminación: Disponible en versión original halógena o con tecnología LED integrada según el fabricante del repuesto (ej. marcas como Hella o alternativos homologados). • Conexión eléctrica: Generalmente mediante conector trasero de 8 pines con cableado o enchufe directo (Plug & Play). • Material del cuerpo: Plástico de alta resistencia a impactos y vibraciones para uso en chasis de camión y volqueta	PAR	2	$	$
				$

VIBRO COMPACTADOR BOMAG				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
eliminador de empaque loctite 38657 anaerobico (conocido como High Flex Gasket Maker) es un formador de juntas anaeróbico de alta flexibilidad ideal para sellar componentes sometidos a vibración intensa, como las cajas de transmisión o carcasas de un vibrocompactador Bomag.	UND	2	$	$
Soportes de caucho para rodillo. Compuesto de caucho natural reforzado de alta resistencia (en muchos repuestos de calidad se utiliza caucho natural vulcanizado con alta fuerza de adhesión al núcleo metálico)	UND	5	$	$
Correas en V para el ventilador.Fabricadas en caucho sintético de alta resistencia reforzado con cuerdas tensoras de poliéster o aramida para absorber las fluctuaciones de carga del ventilador. Resistencia ambiental: Diseñadas específicamente para resistir altas temperaturas bajo el capó, contacto directo con aceites, grasas del motor y el polvo abrasivo típico de los trabajos de compactación	UND	1	$	$
Correa de distribución. Material Aluminio 6061 Acero al carbono de grado 8.8	UND	1	$	$
				$

TOYOTA HILUX 4X2 MODELO 1995				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
MANO DE OBRA				
Lavada Motor. • Usar desengrasantes biodegradables de baja causticidad diseñados para motores.• No usar gasolina, Acpm ni mezclas corrosivas que dañen mangueras de caucho, correas o retenedores de goma	SERVICIO	1	$	$
Rectificada de Bloque	SERVICIO	1	$	$
Rectificada de Cigüeñal	SERVICIO	1	$	$
Circulo Biela	SERVICIO	1	$	$
Circulo Bancada	SERVICIO	1	$	$
Cambio Pistones	SERVICIO	1	$	$
Rimada Bujes Biela	SERVICIO	1	$	$
Rectificada de asientos	SERVICIO	8	$	$

Cambio de guia	SERVICIO	8	$	$
asentada y armada culata	SERVICIO	1	$	$
Cambio de tapones	SERVICIO	1	$	$
REPUESTOS			$	$
Pistones y anillos. Especificaciones de los Pistones (Motor 22R / 22R-E) • Diámetro estándar del cilindro (Bore): 92.00 mm (3.622 pulgadas). • Carrera del pistón (Stroke): 89.00 mm (3.504 pulgadas). • Diámetro de la falda del pistón (Estándar): 91.970 a 92.000 mm (3.6209 - 3.6220 pulgadas). • Holgura/Luz entre el pistón y el cilindro: 0.020 a 0.040 mm (límites de servicio varían según el fabricante, pero se busca un ajuste preciso para evitar cabeceo). • Diámetro del pasador/perno: 24.00 mm (con diseño de pistón bajo y plano/diseño con cazuela de 0.070" dependiendo de la compresión exacta). Especificaciones de los Anillos de Pistón (Aros) El grosor nominal de las ranuras del pistón (donde se alojan los anillos) para los modelos de 1985 a 1995 corresponde a la configuración de anillo delgado: • Espesor del 1er anillo (Compresión): 1.50 mm • Espesor del 2do anillo (Raspador): 1.50 mm • Espesor del 3er anillo (Aceite):	KIT	1	$	$
Casquetes biela y bancada	KIT	1	$	$
Media luna. Caucho moldeado de alta resistencia térmica (o compuesto sintético elastómero).	UND	1	$	$
Guias	KIT	1	$	$
Valvulas	KIT	1	$	$
Gorros	KIT	1	$	$
Empaquetadura de motor. materiales compuestos (como grafito/albesto) o lámina metálica/multicapa	UND	1	$	$
Bomba de Aceite. • Tipo de bomba: Bomba de aceite de engranajes.• Presión de operación: Entre 30 y 60 psi (libras por pulgada cuadrada) en condiciones normales. • Capacidad de flujo: Aproximadamente de 4 a 6 veces el volumen total de aceite por minuto (con una capacidad de motor que utiliza un volumen base de aceite de cerca de 4.3 litros más 0.5 litros en el filtro).	UND	1	$	$
Kit de distribucion. Un kit completo de repartición para este modelo suele incluir entre 7 y 12 piezas según el fabricante: 1. Cadena de distribución de 96 eslabones. 2. Tensor hidráulico o mecánico de la cadena. 3. Guías o patines de distribución (guía derecha e izquierda). 4. Piñón del cigüeñal (Crankshaft Sprocket). 5. Piñón del árbol de levas (Camshaft Sprocket). 6. Retenedor / sello de aceite de la tapa de distribución (Crankshaft Oil Seal). 7. Empaques de la tapa de distribución y sellos complementarios.	KIT	1	$	$
Bielas	KIT	1	$	$

Llantas205/70R15 - Índice de carga S - Rango de carga 97 - Tipo de construcción Radial - Perfil de la llanta 75 % - **Dimensiones** Perfil 75 - Ancho de sección 205 mm - Diámetro de la llanta 15 " **Características generales** Línea Destination AT - Modelo Destination A/T - **Uso** Tipo de vehículo Carro/Camioneta - Segmento: Camioneta / Campero / Pick Up Tipo: A/T - Terreno: 50% Pavimento - 50% Destapado	UND	2	$	$
Rin 15 de cinco pernos. Parámetro Medida / EspecificaciónPatrón de Pernos (Barrenación / PCD) 5x114.3 mm (5x4.5 pulgadas) Diámetro del Rin 15 pulgadas Ancho del Rin de Fábrica 6.0 a 6.5 pulgadas (15x6J o 15x6.5J) Desplazamiento (Offset / ET) +35 mm (Rango ideal OEM de +33 mm a +37 mm) Agujero Central (Center Bore / CB) 60.1 mm (Nota: los rines de repuesto genéricos requieren centrador) Medida de Rosca de Espárragos M12 x 1.5 Fijación Tuercas de asiento cónico / plano (según el tipo de rin)	UND	4	$	$
rotulas superiores	UND	2	$	$
rotulas inferiores	UND	2	$	$
Guaya de freno de mano: Acero trenzado con encauquetado protector y terminales mecánicos de ajuste directo al sistema de balatas/tambor trasero	UND	2	$	$
Barra de direccion	UND	1	$	$
Kit de embriague completo. Componentes del kit • Disco de embrague • Platillo o prensa de presión • Cojinete o collarín de desembrague (balinera)	UND	1	$	$
trompo velocimetro (va directo a la caja de velocidades). • Material del cuerpo: Combinación de metal y carcasa plástica resistente al aceite de transmisión y la temperatura. • Acople mecánico: Piñón helicoidal integrado en la punta (generalmente con dientes de nailon blanco o plástico calibrado según la relación de la transmisión)	UND	1	$	$
				$

BUS ESCOLAR CHEVROLET B70				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**

Reparacion del compresor • Diámetro del cilindro (Estándar): Si el desgaste del cilindro supera las 0.002 pulgadas (0.05 mm) de conicidad u ovalamiento, se debe rectificar a la siguiente medida disponible (Overbore: +0.010", +0.020" o +0.030"). • Luz de entrepunta de los anillos (Ring End Gap): Debe oscilar estrictamente entre 0.005 y 0.013 pulgadas (0.13 - 0.33 mm) instalado en el cilindro.• Holgura entre pistón y cilindro: Un rango seguro tras el armado es de 0.002 a 0.004 pulgadas (0.05 - 0.10 mm). • Juego longitudinal del cigüeñal (End Play): Máximo 0.010 pulgadas (0.25 mm). Ajustable mediante empaques o lainas traseras. Pares de Apriete (Torques de Ensamble) • Tornillos de la culata (Cabeza): 30 - 35 lb-pie (41 - 47 Nm). Realizar el apriete en secuencia de cruz para evitar deformaciones en el empaque metálico.• Tuercas de las bielas: 15 - 18 lb-pie (20 - 24 Nm). Siempre reemplace las tuercas de seguridad o use trabador de roscas de alta resistencia.• Tornillos de la cubierta trasera: 12 - 15 lb-pie (16 - 20 Nm).	SERVICIO	1	$	$
Reparacion de 8 sillas y soportes (pisos). Estructuras Metalmecánicas (Soportes, Patas y Marcos) • Inspección e integridad: Desmontaje completo de los 8 módulos de sillas. Limpieza y decapado de corrosión u óxido mediante cepillo de alambre o arenado.• Refuerzo y soldadura: Aplicación de soldadura tipo MIG/MAG (GMAW) o electrodo revestido E6011 / E7018 en fisuras de los tubos y uniones del armazón. No se permiten empates deficientes que comprometan la seguridad del pasajero en frenados abruptos.• Material de Soportes (Patas): Sustitución de tramos deformados utilizando tubería de acero estructural (Cold Rolled o Hot Rolled) de mínimo 1" o 1 ¼" con calibre 14 o 16, respetando la geometría original de fijación del chasis B70. Sistema de Anclaje y Soportes al Piso (Pisos) • Platinas de Base: Las bases de sujeción al piso deben contar con platinas de acero de mínimo 3/16" o 1/4" de espesor. • Puntos de Fijación: Perforación y alineación exacta con las vigas o canaletas estructurales del piso del bus.• Tornillería de Seguridad: Uso exclusivo de tornillos de Grado 5 o Grado 8 de alta resistencia (medida recomendada: 3/8" o 1/2" con tuercas de seguridad/autoblocantes tipo Nylon y arandelas planas/de presión). Queda prohibido el uso de tornillos de rosca corriente o Bristol dulce.• Tratamiento Anticorrosivo: Aplicación de una capa de base anticorrosiva (primer epóxico) y acabado final en esmalte sintético o pintura electrostática color negro o gris institucional. Reconstrucción de Cojinería (Espumas y Ergonomía) • Sustitución/Adecuación de Espuma: Reemplazo de zonas colapsadas por espuma de poliuretano inyectado de alta densidad (mínimo 35 kg/m³ a 40 kg/m³) para garantizar el confort en largas jornadas de operación y evitar la fatiga del material.• Perfilado: Ajuste anatómico de los moldes de espaldar y asiento conforme a la estructura metálica. Forros y Tapicería • Material: Vinilo o biocuero automotriz de alto tráfico (tipo Expandible Americano o lona pesada). Debe poseer propiedades retardantes al fuego, resistencia a la abrasión, impermeabilidad frente a líquidos y facilidad de desinfección.• Costuras: Hilo de nylon calibre 40 o 60 de alta tenacidad con	SERVICIO	1	$	$

doble costura de seguridad interna para prevenir desgarros en los puntos de tensión.• Fijación: Asegurado perimetral mediante grapas industriales aceradas a los zócalos o bases de madera/plástico de la silla. Criterios de Aceptación y Control de Calidad • Rigidez Mecánica: Ninguna de las 8 sillas reparadas debe presentar juego, vibración o balanceo una vez anclada fuertemente al piso.• Alineación: Las sillas deben quedar perfectamente simétricas respecto al pasillo central del vehículo, respetando las distancias de evacuación y comodidad de las piernas según la normativa de transporte vigente.				

Realizar el mantenimiento electrico general y reparacion de cableria necesaria para su correcto funcionamiento, incluido el cambio de las diferentes lamparas. Especificaciones de Seguridad y Preparación • Desconexión Inicial: Siempre desconectar el terminal negativo (-) de la batería antes de manipular cualquier arnés, relé o cable de potencia para evitar cortocircuitos o daños en el alternador. • Equipo de Protección (EPP): Uso obligatorio de guantes dieléctricos, gafas de seguridad y botas con suela aislante. • Herramientas Homologadas: Multímetro digital automotriz, pinza amperimétrica, pelacables calibrado, soldador de estaño (para reparaciones definitivas) y pistola de calor para termofundibles. 2. Mantenimiento Eléctrico General • Sistema de Carga y Arranque: • Batería: Limpieza de bornes con solución bicarbonatada, aplicación de grasa dieléctrica antisulfatante y medición de voltaje en reposo (mínimo 12.6V). • Alternador: Verificación de tensión de salida bajo carga (debe oscilar entre 13.8V y 14.4V en sistemas de 12V) y estado de la correa de accesorios. • Caja de Fusibles y Relés: • Inspección visual de la caja de fusibles (generalmente ubicada en el habitáculo del conductor o compartimento del motor). • Sustitución de fusibles quemados respetando estrictamente el amperaje original de fábrica (no usar puentes de alambre). • Limpieza de contactos con limpiador electrónico de residuo cero (Contact Cleaner). 3. Reparación y Reemplazo de Cableado (Cablería) • Especificación del Conductor: Todo cable de reemplazo debe ser de cobre automotriz tipo GPT o TXL (resistente a altas temperaturas, aceites y combustibles). • Calibres recomendados (AWG): Luces secundarias y direccionales (AWG 16-14); Luces principales/Faros delanteros (AWG 14-12); Alimentación general (AWG 10-8). • Método de Empalme: • Se prohíbe el uso de cinta aislante convencional como solución única. • Los empalmes deben realizarse mediante soldadura de estaño al 60/40 o terminales de compresión (crimpado) de grado automotriz. • Aislamiento mediante tubo termocontraíble (Heat Shrink) con adhesivo interno para garantizar impermeabilidad total contra el agua y lodo. • Enrutamiento y Protección: • Alojar los cables reparados dentro de manguera corrugada (tubo flex) automotriz de nylon o polipropileno. • Fijar con abrazaderas plásticas (corbatas/lazos) alejadas de fuentes de calor extremo (múltiple de escape) y partes móviles (dirección o transmisión). 4. Sistema de Iluminación y Cambio de Lámparas	SERVICIO	1	$	$

• Faros Principales (Delanteros): • Reemplazo de unidades selladas o bombillos (típicamente tipo H4 o halógenos de alta resistencia en unidades B70 clásicas). • Regla crítica: No tocar el cristal de las lámparas halógenas nuevas con los dedos descubiertos (la grasa corporal reduce drásticamente su vida útil). • Luces de Señalización y Freno (Direccionales, Estacionarias y Stop): • Desmontaje de plafones y limpieza de las bases o sockets (remover óxido o sulfatación con lija fina). • Instalación de bombillos compatibles (tipo 1157 para doble contacto en freno/posición, y 1156 para un solo contacto en direccionales). Nota: Se puede evaluar la migración a bombillería LED automotriz de servicio pesado para reducir el consumo y prolongar la vida útil. • Alineación de Faros: Tras el cambio de unidades, se debe realizar la alineación geométrica de los haces de luz delantera mediante regloscopio o pantalla de alineación para evitar deslumbramientos. 5. Pruebas y Control de Calidad • Prueba de Continuidad y Caída de Voltaje: Verificar con el multímetro que no existan caídas de tensión superiores a 0.2V en los circuitos de iluminación activa. • Prueba de Aislamiento: Confirmar que ningún cable reparado presente derivación a tierra (masa) accidental. • Prueba Funcional: Activación simultánea de todos los consumidores eléctricos del Chevrolet B70 (luces altas, limpiaparabrisas, luces de emergencia, aire/ventilación) para constatar la estabilidad del sistema sin que actúen las protecciones térmicas o fusibles.				
Llanta 295/80*22,5 - Ancho 295 - Perfil 80 - Rin 22.5 - Medida Completa 295/80R22.5 152L - Indice de Carga 1, 3550 Kg, Indice: 152 - Lonas 16 - Velocidad Máxima 120 Km/h, Indice: L - Construcción Interna Radial - Tipo de Terreno Mixto - Tipo de Sellado Sin Tubo (Sellomatic) - Construcción Interna Radial - Garantía 5 años	UND	2	$	$
Cruzetas de Cardan	UND	5	$	$

Soportes de Cardan Características del Material y Diseño • Cojín de Goma (Aislante): Fabricado en caucho de alta resistencia físico-química (resistencia al aceite, grasa y cambios térmicos) diseñado para absorber torsiones de alta carga y un soporte de carga promedio superior a los 100 kg en flexión dinámica.• Estructura Exterior: Abrazadera/Platina de acero estampado de alta resistencia estructural con tratamiento anticorrosión.• Configuración del Eje: Este chasis de servicio mediano-pesado usualmente emplea un cardán de dos o tres tramos, requiriendo de uno a dos soportes centrales de este tipo a lo largo de la línea de transmisión.	UND	5	$	$
				$

CAMIONETA KIA SORRENTO TRUST				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Farola principal delantera lado derecho • Lado de montaje: Delantero derecho / Lado del pasajero. • Tipo de bombillo principal (Luz baja/alta): H9 (Halógeno de alta intensidad) en la configuración estándar de la línea Trust. Algunas versiones homólogas o kits de reemplazo premium pueden incorporar proyectores bi-halógenos o proyectores compatibles con tecnología LED/HID.• Tipo de iluminación: Con sistema de lupa o proyector (elíptico) enfocado, que optimiza la distribución del haz de luz sobre el camino evitando el deslumbramiento.• Regulación de altura: Preparada para sistema de nivelación interna eléctrica (motor de regulación integrado según versión).• Ajuste de fábrica: Cumple con la compatibilidad de montaje y arnés de pines original (Plug and Play / equivalente a normas OE), asegurando un encaje exacto con los guardabarros y el parachoques original de la camioneta.• Materiales: Lente de policarbonato de alta resistencia con revestimiento especial anti-empañamiento y protección UV (para evitar la decoloración amarillenta prematura debido a la luz solar).• Certificaciones estándar: Diseñada bajo normativas internacionales de seguridad fotométrica DOT / SAE.	UND	1	$	$
comprensor de Aire acondiconado. • Modelo / Tipo de compresor: VS18 o VS18E (compresor de cilindrada variable controlado por solenoide) • Voltaje de operación: 12 V • Tipo de polea: 6PK (6 canales / ranuras) • Diámetro de la polea: Aproximadamente 124 mm	UND	1	$	$
Empaque culata en asbesto sobre medida - Grafito flexible con recubrimiento elastomérico y alma metálica.	UND	2	$	$
Empaque multiple de escape. Material: Acero multicapa (MLS - Multi-Layer Steel) diseñado para soportar altas temperaturas y presiones de los gases de escape.	UND	3	$	$
Empaque multiple de admision. Material: Goma moldeada (elastómero de alta resistencia térmica) o compuesto multicapa diseñado para soportar altas temperaturas, exposición a vapores de aceite y presión de vacío del motor.	UND	3	$	$

Empaque tapa de valvulas. Material: Caucho moldeado de alta resistencia con juntas integradas para los pozos de las bujías (Spark Plug Tube Seals).	UND	2	$	$
Sellador de cobre de alta temperatura	UND	2	$	$
Rodamientos para poleas de tensores correa de accesorios. Especificaciones Técnicas Generales • Tipo de tensor: Automático con resorte de torsión redondo / mecánico. • Material de la polea: Acero o polímero termoplástico reforzado de alta resistencia al calor.• Herramienta para liberación de tensión: Comúnmente requiere una llave o cubo de 14 mm, 17 mm o 19 mm (varía según el diseño exacto del brazo del tensor y el año/motor). • Rodamiento interno de la polea: Por lo general utiliza un rodamiento rígido de bolas sellado estándar de automoción (tipo 2RS), aunque el fabricante recomienda sustituir el conjunto completo del tensor en lugar de cambiar solo el balero para asegurar que la fuerza del resorte amortiguador no esté vencida.	UND	2	$	$
Gas refrigerante R134A	UND	3	$	$
Aceite sintetico para sistema de aire acondicionado. Tipo de Aceite: PAG 46 (Polialquilenglicol estándar para R134a)	UND	2	$	$
Silicona Ultragrey. • Tipo químico: Silicona Oxímica (Neutra). • Aspecto: Pasta gris homogénea de alta viscosidad (no escurre ni se desplaza).	UND	2	$	$
Kit de bomba de vacío de 4.5 CFM con manómetro para la instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y refrigeración, Especificaciones Técnicas: Caudal de aire: 4.5 CFM (127 L/min)Potencia del motor: 1/3 HPVoltaje: 110V / 60HzVacío límite: 5 PaCompatibilidad de gases: R134a, R22, R12, R410A y R404AComponentes Habituales del KitBomba de vacío: De una etapa con carcasa de aluminio para disipar el calor.Juego de manómetros: De 3 o 4 vías con mangueras codificadas por colores (roja, azul y amarilla) de 4 a 5 pies.Accesorios: Acoples rápidos para aire acondicionado automotriz, adaptadores R410A, grifos para latas de refrigerante y aceite para la bomba	KIT	1	$	$
				$

REPUESTOS ORIGINALES PARA MOTOCICLETAS AKT-NKD 125				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Llantas Akt Nkd 125 2.75 18 Características generales Tamaño: 3.00-18 - Tipo de terreno: Intermedio - Tipo de adherencia: Seco, Mojado - Estilo de conducción en moto: Deportivo – **Especificaciones** Posición: Delantera - Índice de velocidad: P - Índice de carga: 42 psi– **Tipo de moto:** Sport	UND	2	$	$
Llantas Akt Nkd 125 3.00-18 Características generales Tamaño: 275-18 - Tipo de terreno: Tracción y estabilidad en terrenos mixtos - Tipo de adherencia: Seco, Mojado - Estilo de conducción en moto: Deportivo – **Especificaciones** Posición: Trasera - Índice de velocidad: P - Índice de carga: 40 psi– **Tipo de moto:** Sport	UND	2	$	$

Mantenimiento y arreglo general - Realizar el mantenimiento general de la motocicleta, revisar y rellenar el nivel de aceite del motor, revisar la bujía, verificar el estado de la cadena (limpieza, lubricación y tensión), inspeccionar el sistema de frenos y la iluminación, engrasada y demas mantenimiento necesario para su buen funcionamiento.	SERVICIO	2	$	$
			,	**$**

VALOR TOTAL GENERAL	**$**

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____

ANEXO No. 9A

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Señores
MUNICIPIO DE ANDALUCIA

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	el cargo en el último año]	nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 9B
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE ANDALUCIA

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 9C

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE ANDALUCIA

FECHA:

PROPONENTE:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2026.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 10
MINUTA COMPLEMENTO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX

OBJETO : SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
NIT No. : XXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR : $XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
VIGENCIA : Veinte (20) días calendario a partir de la firma del Contrato en el SECOP II.
PLAZO DE EJECUCION : Quince (15) días calendario a partir de la firma del inicio del contrato en el SECOP II.
RUBRO : XXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK,** mayor de edad, vecino del Municipio de ANDALUCIA, Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.355.943 de ANDALUCIA, Valle, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de ANDALUCIA, según consta en el acta de posesión sin número de fecha Diciembre 29 de 2023, expedida por la Notaría Única de ANDALUCIA Valle, para el periodo 2024-2027, por una parte, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con RUT No. xxxxxxxxxxxxxxxxx representada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de ANDALUCIA requiere SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA. b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. 1.142 del 30 de octubre de 2026, expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. c) Que con fundamento la Ley 1150 de 2007, se realizó proceso de selección, habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del pliego de condiciones a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. d) Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXX presento propuesta conforme la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-017-2026, El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, se obliga por su cuenta y riesgo a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA Y VEHÍCULOS) DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA así:

RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N - MOD 2014				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Manguera hidráulica del equipo trasero de alta presión (Normas SAE 100R2 o R16/R13	UND	1	$	$
Manguera hidráulica R15 1/2 Capsulada y grafada (1.1 M)	UND	1	$	$
Manguera hidráulica 4SP 5/8 Capsulada y grafada (3 M)	UND	1	$	$

Mantenimiento de los inyectores de una retroexcavadora Case 590 requiere limpieza por ultrasonido, calibración en banco de prueba. ademas realizar el **servicio Desmontaje**: Limpiar la zona externa del motor para evitar que entre tierra al quitar los inyectores. **Prueba en banco**: Medir la presión de apertura y revisar que el spray no gotee.Limpieza: Lavar las piezas internas con líquido especial o ultrasonido para quitar el carbón.**Cambio de partes**: Reemplazar las tuberias o sellos si están gastados.cambio de las valvulas de inyector y lo demas ue sea necesario. **Calibración:** realizar el proceso especializado que combina la intervención mecánica y la programación electrónica con escáner **Purga:** Sacar el aire del sistema de combustible antes de encender el motor otra vez.	servicio	1	$	$
Llanta Delantera IT323 14-17.5 NHS 14PR - TL Indice de Velocidad 30km/h - Lonas 14 - Diseño IT532 R4 - Indice de carga 3875/Kg - Tipo TL - SELLOMATICA - Presión de Inflado 79/PSI	UND	1	$	$
Llanta 21L24 16PR - Tipo de llanta: R-4 Lonas: 16 - Diseño: IT525 - Diámetro exterior (mm): 1376 - Ancho de sección (mm): 528 - Rin (inch) : 18.00	UND	1	$	$
Cuchilla del balde frontal con aleación de acero resistente al desgaste y perforaciones estándar para pernos de sujeción. Con sus respectivos tornillos y tuercas	UND	1	$	$
Termostato Número de pieza original (OEM) / Referencia principal: 2856543 (Termostato original CNH Genuine para series 580N / 590 Super N. • Tipo de componente: Válvula de control termostático con sello de goma incluido. • Temperatura de apertura nominal: Aproximadamente 82 °C - 83 °C (180 °F). • Peso aproximado: 0.13 kg. • Números de parte OEM de referencia: 47616858, J912587	UND	1	$	$
Correa principal del ventilador / alternador (Accesorios del motor) • Número de pieza original (OEM CNH): 85826230 • Ancho: Aproximadamente 28.48 mm (o 1.10 in) • Longitud: 1440 mm (o 56.69 in) • Material: Caucho sintético reforzado de alta resistencia	UND	1	$	$
Recuperación de balde cargador delantero - Lamina antidesgaste (Tipo de acero: Acero Cromo Vanadio Norma: DIN 1.2210 115CrV3 – ASTM L2 – JIS SKS43). con soldadura CITODUR 600 (Electrodo de buena resistencia a la abrasión e impacto moderado, cuyo depósito está compuesto de carburos de cromo distribuidos uniformemente. Las elevadas durezas que se consigue (52 – 55 HRc) hacen que sus depósitos no sean maquinables, pero si pueden ser forjados o templados). Y soldadura 7018 (Electrodo de revestimiento basico con alto contenido de polvo de hierro que genera un rendimiento del 120%.)	servicio	1	$	$

Compresor aire acondicionado Especificaciones técnicas principales: • Número de parte OEM: 84159489 • Modelo / Tipo de compresor: Sanden SD7H15 • Tipo de cabezal: MD • Voltaje de la bobina: 12V • Diámetro del embrague: 135 mm (5.35") • Número de ranuras (polea): 1 canal • Ancho de la correa: 1/2" • Tipo de aceite: PAG 150 • Cantidad de aceite: 200 cc (6.8 oz) • Línea de calibre (Gauge line): 46.50 mm (1.83") • Tipo de montaje: Directo (Direct Mount)	UND	1	$	$
TOTAL REPUESTOS Y MANTENIMIENTO RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N				**$**

MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Vidrio delantero de cristal de seguridad laminado, diseñado específicamente para la cabina y que cumpla con normas de resistencia para proteger al operador	UND	1	$	$
vidrio trasero de cristal de seguridad laminado, diseñado con tonalidad verde para protección solar y visibilidad óptima	UND	1	$	$
correa plana de accesorios Especificaciones Técnicas (Cat 198-3611) • Tipo de correa: Correa acanalada / serpentina (correa ondulada de accesorios). • Número de canales o costillas: 8 canales (8 bandas/ribs). • Longitud efectiva: 71,5 pulgadas (aproximadamente 1.816 mm). • Ancho de la correa: 1,12 pulgadas (28,5 mm). • Material: Caucho sintético reforzado de alta resistencia a la temperatura y al desgaste (especificaciones de equipo original Caterpillar).	UND	2	$	$
Bombillos 24V para lampara de trabajo	UND	4	$	$
Llantas. 14.00 24TG 16PR G 2 SGG 2A TL - Ancho 14.00 - Rin 24, Medida 14.00-24, Ancho de rin8.00 TG, Lonas 16 Profundidad de banda 24 mm, Codigo de Industria G2, Construcción interna Convencional y Garantía de 5 años	UND	6	$	$
Protectores para llantas 14.00 Rin 24.	UND	6	$	$
Neumáticos 14.00 Rin 24.	UND	6	$	$
Base Diente Escarificador Descripción: Este tipo de punta escarificadora se recomienda para aplicaciones generales de escarificación donde la temperatura de la punta debido al contacto con el suelo genera una acumulación de calor de hasta más de 400 grados Fahrenheit / 200 grados Celsius. Atributos: Acero templado total DH-3 Aplicación: Condiciones de alto impacto y alta abrasión.	UND	10	$	$
Pasador Base Escarificador. Pasador flexible o de bloqueo en T con retén de caucho para asegurar el vástago del escarificador en su base o soporte	UND	10	$	$

Diente Escarificador. Dimensiones y Capacidad del Escarificador • Tipo: V medio (ubicado entre el eje delantero y el círculo, debajo de la barra de tiro). • Ancho de trabajo: 1.184 mm (46,6 pulgadas). • Profundidad máxima de escarificación: 229 mm (9 pulgadas). • Cantidad de soportes de vástago: 11 vástagos. • Separación entre soportes: 116 mm (4,6 pulgadas)	UND	10	$	$
Sobresquinero Motoniveladora. • Ancho del sobresquinero (End Bit – Width): 152 mm (6.0 pulgadas) • Grosor del sobresquinero (End Bit – Thickness): 16 mm (0.6 pulgadas) • Material: Acero templado a través del material (tipo DH-2 o aleación de alta resistencia al desgaste). • Número de pieza de referencia común (OEM Cat): • 8E-5529 / 8E5529 (Sobresquinero curvo estándar para la serie 120K). • 6Y-2805 (Para configuraciones de superposición / overlay end bit). • Compatibilidad de la cuchilla principal asociada: • Ancho de la cuchilla: 152 mm (6 pulgadas) • Espesor de la cuchilla: 16 mm (0.6 pulgadas) • Ancho total de la vertedera (Moldboard): 3.658 m a 3.7 m (12 pies)	UND	2	$	$
Tornillo Cuchilla 3/4" - 10 X 2 1/2"	UND	26	$	$
Tornillo 3/4 X 3 3/4	UND	12	$	$
Tuerca Cuchilla 3/4 -10	UND	38	$	$
Strip Caja Bronce Corto Motoniveladora	UND	4	$	$
Strip Wear 120g 87v	UND	2	$	$
Tapa Tope Tres Huecos. • Función principal: Actúa como elemento de fijación, tope y ajuste para mantener la alineación correcta de los componentes móviles de la hoja (vertedera) o la barra de tiro, absorbiendo los esfuerzos mecánicos del arrastre. • Geometría: Base plana de alta resistencia con tres perforaciones (huecos) alineadas de forma simétrica para pernos de alta tracción (normalmente de grado 8 Cat). • Material: Fabricada en acero forjado de alta aleación o fundición nodular tratada térmicamente para resistir la abrasión, el cizallamiento y los impactos severos en trabajos de nivelación. • Acabado: Revestimiento anticorrosivo fosfatado o pintura base amarilla/negra de equipo pesado.	UND	10	$	$
				$

VOLQUETAS BLANCAS MERCEDEZ BENZ ATEGO 1726				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
hojas de resorte principal delantero • Tipo de pieza: Hoja maestra o principal (contiene los ojales/bujes de sujeción al chasis y al soporte del pin central). • Función: Soporta el peso estático y dinámico del vehículo, absorbe las irregularidades del terreno y mantiene la geometría del eje delantero o trasero según la configuración de la ballesta (semi-elíptica trapezoidal).	UND	4	$	$

Hoja resorte trasero principal: Fabricada en acero de alta resistencia con tratamiento térmico (acero al silicio-manganeso o aleaciones templadas) para soportar fatiga mecánica y ciclos constantes de compresión y rebote	UND	4	$	$
Bujes de hojas de resorte: Núcleo metálico con revestimiento de caucho vulcanizado diseñado para absorber vibraciones, reducir la fricción y soportar cargas de torsión y peso de la volqueta (que opera con un Peso Bruto Vehicular de hasta 17.000 kg).	UND	16	$	$
Retenedor bomba hidrahulica	UND	2	$	$
Hoja resorte de vuelta. Especificaciones Técnicas Estándar • Ancho de la hoja: 70 mm a 90 mm (dependiendo de si es configuración delantera taperleaf o trasera semi-elíptica de alta carga). • Espesor: 11 mm a 16 mm por hoja según la posición en el paquete original o reforzado. • Tipo de muelle: Parabólico (para confort y flexibilidad estructural) o semi-elíptico trapezoidal (común en el eje trasero para trabajos pesados de volqueta). • Material: Acero de alta resistencia grado SUP9, SUP9A o 51CrV4 (aleación de cromo-vanadio tratada térmicamente para alta fatiga).	UND	2	$	$
Kit de empaques o sellos específico para gato hidráulico (conocido popularmente como el "alce" o cilindro telescópico de elevación de la tolva) Componentes típicos del Kit de Sellos Un kit completo incluye: • Sellos de Pistón (U-Cups o Juntas de labio): Encargados de retener la presión hidráulica principal. • Sellos de Vástago (Rod Seals): Evitan que el aceite escape hacia el exterior a lo largo del vástago. • Anillos Guía / Bandas de Desgaste (Wear Rings): Fabricados en materiales antifricción (como Teflón con bronce o Nylon) para absorber las cargas laterales y guiar las etapas telescópicas. • Sellos Limpiadores / rascadores (Wiper Seals): Situados en la parte más externa para evitar que el polvo, barro o partículas del volco entren al cilindro. • Juntas Tóricas (O-Rings) y Anillos de Respaldo (Backup Rings): Para el sellado estático entre las tapas y el cuerpo del cilindro. Propiedades y Materiales Técnicos: • Material principal: Poliuretano (PU) de alta resistencia a la abrasión (para los sellos de labio) y Caucho Nitrilo (NBR) o Vitón (FKM) para juntas tóricas secundarias. • Presión de trabajo: Diseñados para soportar presiones continuas de entre 170 bar a 250 bar (según el ajuste de la bomba hidráulica de la volqueta). • Rango de temperatura: Capacidad operativa de -30 °C hasta +100 °C, apto para las condiciones extremas de trabajo en construcción o minería. • Compatibilidad de fluido: Totalmente compatibles con aceites hidráulicos minerales de viscosidad común (ISO VG 46 o ISO VG 68).	KIT	1	$	$

Llantas delanteras. 12R22.5 150/147K . Ancho de sección 12 (inch) La distancia entre el exterior de las paredes laterales de un neumático, sin incluir letras ni diseños. Construcción R (Radial) Neumático de construcción radial. Diametro 22.5 (inch) Diámetro del rin medido desde el asiento de ceja hasta el extremo opuesto del mismo. Índice de carga 150 (3350kg/7390lbs) Carga máxima que un neumático puede soportar cuando se infla a la presión recomendada. Índice de carga dual 147 (3075kg/6780lbs) Carga máxima que un neumático puede soportar cuando se infla a la presión recomendada en aplicación dual. Código de velocidad K (110km/h/68mph) Velocidad máxima a la que un neumático puede rodar con la carga indicada en su índice de carga. Rango de carga H (16 ply) Capacidad de carga máxima que el neumático puede soportar a ciertas presiones de inflado. También define la dureza del neumático y resistencia de la pared lateral. TL/TT TL (Tubeless) Neumático diseñado específicamente para adaptarse al rin sin uso de cámara. Número de pieza del fabricante 122196 Designación alfanumérica asignada por un fabricante para identificar de manera única un neumático.	UND	4	$	$
Llantas traseras 295/80R22.5 Desglose de la Medida y Nomenclatura • 12: Ancho nominal de la sección de la llanta expresado en pulgadas (aproximadamente 300 mm de sección de banda). • R: Construcción de tipo Radial (óptima para disipar el calor y ofrecer un desgaste uniforme en trayectos pesados). • 22.5: Diámetro del rin en pulgadas. Es el estándar para rines de camión sin neumático (Tubeless / TL). Índices de Carga y Velocidad • 150 (Capacidad en montaje sencillo): Indica que cada llanta delantera puede soportar hasta 3,350 kg (7,385 lbs) a su máxima presión de inflado. Al llevar dos llantas en el eje direccional delantero, la capacidad técnica total máxima es de 6,700 kg, lo cual cubre perfectamente la homologación técnica del eje delantero del Atego 1726, que ronda los 6,000 kg. • 147 (Capacidad en montaje dual): Indica una carga máxima de 3,075 kg (6,780 lbs) por llanta. Aunque se use adelante de forma sencilla, la homologación del neumático incluye este valor por si se instala en el eje trasero. • K (Índice de velocidad): La llanta está certificada para rodar de forma segura a una velocidad máxima de 110 km/h (68 mph) cargada a su máxima capacidad. Operación y Capacidades Físicas (Estándar de la Medida) • Número de lonas (Ply Rating): Comúnmente este índice corresponde a 16 PR (Rango de carga H). • Presión máxima de inflado en frío: Entre 120 y 130 PSI (aproximadamente 830 - 900 kPa) según el fabricante específico. • Ancho de rin recomendado: Generalmente se monta en rines con un ancho de 8.25" a 9.00" (el estándar del Atego es rin de acero 8,25x22,5).	UND	8	$	$

Faro trasero completo (Derecho/Izquierdo) para las dos volquetas • Tensión del sistema: 24V (estándar para la línea pesada Mercedes-Benz). • Tecnología de iluminación: Disponible en versión original halógena o con tecnología LED integrada según el fabricante del repuesto (ej. marcas como Hella o alternativos homologados). • Conexión eléctrica: Generalmente mediante conector trasero de 8 pines con cableado o enchufe directo (Plug & Play). • Material del cuerpo: Plástico de alta resistencia a impactos y vibraciones para uso en chasis de camión y volqueta	PAR	2	$	$
				$

VIBRO COMPACTADOR BOMAG				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
eliminador de empaque loctite 38657 anaerobico (conocido como High Flex Gasket Maker) es un formador de juntas anaeróbico de alta flexibilidad ideal para sellar componentes sometidos a vibración intensa, como las cajas de transmisión o carcasas de un vibrocompactador Bomag.	UND	2	$	$
Soportes de caucho para rodillo. Compuesto de caucho natural reforzado de alta resistencia (en muchos repuestos de calidad se utiliza caucho natural vulcanizado con alta fuerza de adhesión al núcleo metálico)	UND	5	$	$
Correas en V para el ventilador.Fabricadas en caucho sintético de alta resistencia reforzado con cuerdas tensoras de poliéster o aramida para absorber las fluctuaciones de carga del ventilador. Resistencia ambiental: Diseñadas específicamente para resistir altas temperaturas bajo el capó, contacto directo con aceites, grasas del motor y el polvo abrasivo típico de los trabajos de compactación	UND	1	$	$
Correa de distribución. Material Aluminio 6061 Acero al carbono de grado 8.8	UND	1	$	$
				$

TOYOTA HILUX 4X2 MODELO 1995				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
MANO DE OBRA				
Lavada Motor. • Usar desengrasantes biodegradables de baja causticidad diseñados para motores.• No usar gasolina, Acpm ni mezclas corrosivas que dañen mangueras de caucho, correas o retenedores de goma	SERVICIO	1	$	$
Rectificada de Bloque	SERVICIO	1	$	$
Rectificada de Cigüeñal	SERVICIO	1	$	$
Circulo Biela	SERVICIO	1	$	$
Circulo Bancada	SERVICIO	1	$	$
Cambio Pistones	SERVICIO	1	$	$
Rimada Bujes Biela	SERVICIO	1	$	$
Rectificada de asientos	SERVICIO	8	$	$
Cambio de guia	SERVICIO	8	$	$
asentada y armada culata	SERVICIO	1	$	$

Cambio de tapones	SERVICIO	1	$	$
REPUESTOS			$	$
Pistones y anillos. Especificaciones de los Pistones (Motor 22R / 22R-E) • Diámetro estándar del cilindro (Bore): 92.00 mm (3.622 pulgadas). • Carrera del pistón (Stroke): 89.00 mm (3.504 pulgadas). • Diámetro de la falda del pistón (Estándar): 91.970 a 92.000 mm (3.6209 - 3.6220 pulgadas). • Holgura/Luz entre el pistón y el cilindro: 0.020 a 0.040 mm (límites de servicio varían según el fabricante, pero se busca un ajuste preciso para evitar cabeceo). • Diámetro del pasador/perno: 24.00 mm (con diseño de pistón bajo y plano/diseño con cazuela de 0.070" dependiendo de la compresión exacta). Especificaciones de los Anillos de Pistón (Aros) El grosor nominal de las ranuras del pistón (donde se alojan los anillos) para los modelos de 1985 a 1995 corresponde a la configuración de anillo delgado: • Espesor del 1er anillo (Compresión): 1.50 mm • Espesor del 2do anillo (Raspador): 1.50 mm • Espesor del 3er anillo (Aceite):	KIT	1	$	$
Casquetes biela y bancada	KIT	1	$	$
Media luna. Caucho moldeado de alta resistencia térmica (o compuesto sintético elastómero).	UND	1	$	$
Guias	KIT	1	$	$
Valvulas	KIT	1	$	$
Gorros	KIT	1	$	$
Empaquetadura de motor. materiales compuestos (como grafito/albesto) o lámina metálica/multicapa	UND	1	$	$
Bomba de Aceite. • Tipo de bomba: Bomba de aceite de engranajes.• Presión de operación: Entre 30 y 60 psi (libras por pulgada cuadrada) en condiciones normales. • Capacidad de flujo: Aproximadamente de 4 a 6 veces el volumen total de aceite por minuto (con una capacidad de motor que utiliza un volumen base de aceite de cerca de 4.3 litros más 0.5 litros en el filtro).	UND	1	$	$
Kit de distribucion. Un kit completo de repartición para este modelo suele incluir entre 7 y 12 piezas según el fabricante: 1. Cadena de distribución de 96 eslabones. 2. Tensor hidráulico o mecánico de la cadena. 3. Guías o patines de distribución (guía derecha e izquierda). 4. Piñón del cigüeñal (Crankshaft Sprocket). 5. Piñón del árbol de levas (Camshaft Sprocket). 6. Retenedor / sello de aceite de la tapa de distribución (Crankshaft Oil Seal). 7. Empaques de la tapa de distribución y sellos complementarios.	KIT	1	$	$
Bielas	KIT	1	$	$
Llantas205/70R15 - Índice de carga S - Rango de carga 97 - Tipo de construcción Radial - Perfil de la llanta 75 % - **Dimensiones** Perfil 75 - Ancho de sección 205 mm - Diámetro de la llanta 15 " **Características generales** Línea Destination AT - Modelo Destination A/T - **Uso** Tipo de vehículo Carro/Camioneta - Segmento: Camioneta / Campero / Pick Up Tipo: A/T - Terreno: 50% Pavimento - 50% Destapado	UND	2	$	$

Rin 15 de cinco pernos. Parámetro Medida / EspecificaciónPatrón de Pernos (Barrenación / PCD) 5x114.3 mm (5x4.5 pulgadas) Diámetro del Rin 15 pulgadas Ancho del Rin de Fábrica 6.0 a 6.5 pulgadas (15x6J o 15x6.5J) Desplazamiento (Offset / ET) +35 mm (Rango ideal OEM de +33 mm a +37 mm) Agujero Central (Center Bore / CB) 60.1 mm (Nota: los rines de repuesto genéricos requieren centrador) Medida de Rosca de Espárragos M12 x 1.5 Fijación Tuercas de asiento cónico / plano (según el tipo de rin)	UND	4	$	$
rotulas superiores	UND	2	$	$
rotulas inferiores	UND	2	$	$
Guaya de freno de mano: Acero trenzado con encauquetado protector y terminales mecánicos de ajuste directo al sistema de balatas/tambor trasero	UND	2	$	$
Barra de direccion	UND	1	$	$
Kit de embriague completo. Componentes del kit • Disco de embrague • Platillo o prensa de presión • Cojinete o collarín de desembrague (balinera)	UND	1	$	$
trompo velocimetro (va directo a la caja de velocidades). • Material del cuerpo: Combinación de metal y carcasa plástica resistente al aceite de transmisión y la temperatura. • Acople mecánico: Piñón helicoidal integrado en la punta (generalmente con dientes de nailon blanco o plástico calibrado según la relación de la transmisión)	UND	1	$	$
				$

BUS ESCOLAR CHEVROLET B70				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Reparacion del compresor • Diámetro del cilindro (Estándar): Si el desgaste del cilindro supera las 0.002 pulgadas (0.05 mm) de conicidad u ovalamiento, se debe rectificar a la siguiente medida disponible (Overbore: +0.010", +0.020" o +0.030"). • Luz de entrepunta de los anillos (Ring End Gap): Debe oscilar estrictamente entre 0.005 y 0.013 pulgadas (0.13 - 0.33 mm) instalado en el cilindro.• Holgura entre pistón y cilindro: Un rango seguro tras el armado es de 0.002 a 0.004 pulgadas (0.05 - 0.10 mm). • Juego longitudinal del cigüeñal (End Play): Máximo 0.010 pulgadas (0.25 mm). Ajustable mediante empaques o lainas traseras. Pares de Apriete (Torques de Ensamble) • Tornillos de la culata (Cabeza): 30 - 35 lb-pie (41 - 47 Nm). Realizar el apriete en secuencia de cruz para evitar deformaciones en el empaque metálico.• Tuercas de las bielas: 15 - 18 lb-pie (20 - 24 Nm). Siempre reemplace las tuercas de seguridad o use trabador de roscas de alta resistencia.• Tornillos de la cubierta trasera: 12 - 15 lb-pie (16 - 20 Nm).	SERVICIO	1	$	$

Reparacion de 8 sillas y soportes (pisos). Estructuras Metalmecánicas (Soportes, Patas y Marcos) • Inspección e integridad: Desmontaje completo de los 8 módulos de sillas. Limpieza y decapado de corrosión u óxido mediante cepillo de alambre o arenado.• Refuerzo y soldadura: Aplicación de soldadura tipo MIG/MAG (GMAW) o electrodo revestido E6011 / E7018 en fisuras de los tubos y uniones del armazón. No se permiten empates deficientes que comprometan la seguridad del pasajero en frenados abruptos.• Material de Soportes (Patas): Sustitución de tramos deformados utilizando tubería de acero estructural (Cold Rolled o Hot Rolled) de mínimo 1" o 1 ¼" con calibre 14 o 16, respetando la geometría original de fijación del chasis B70. Sistema de Anclaje y Soportes al Piso (Pisos) • Platinas de Base: Las bases de sujeción al piso deben contar con platinas de acero de mínimo 3/16" o 1/4" de espesor. • Puntos de Fijación: Perforación y alineación exacta con las vigas o canaletas estructurales del piso del bus.• Tornillería de Seguridad: Uso exclusivo de tornillos de Grado 5 o Grado 8 de alta resistencia (medida recomendada: 3/8" o 1/2" con tuercas de seguridad/autoblocantes tipo Nylon y arandelas planas/de presión). Queda prohibido el uso de tornillos de rosca corriente o Bristol dulce.• Tratamiento Anticorrosivo: Aplicación de una capa de base anticorrosiva (primer epóxico) y acabado final en esmalte sintético o pintura electrostática color negro o gris institucional. Reconstrucción de Cojinería (Espumas y Ergonomía) • Sustitución/Adecuación de Espuma: Reemplazo de zonas colapsadas por espuma de poliuretano inyectado de alta densidad (mínimo 35 kg/m³ a 40 kg/m³) para garantizar el confort en largas jornadas de operación y evitar la fatiga del material.• Perfilado: Ajuste anatómico de los moldes de espaldar y asiento conforme a la estructura metálica. Forros y Tapicería • Material: Vinilo o biocuero automotriz de alto tráfico (tipo Expandible Americano o lona pesada). Debe poseer propiedades retardantes al fuego, resistencia a la abrasión, impermeabilidad frente a líquidos y facilidad de desinfección.• Costuras: Hilo de nylon calibre 40 o 60 de alta tenacidad con doble costura de seguridad interna para prevenir desgarros en los puntos de tensión.• Fijación: Asegurado perimetral mediante grapas industriales aceradas a los zócalos o bases de madera/plástico de la silla. Criterios de Aceptación y Control de Calidad • Rigidez Mecánica: Ninguna de las 8 sillas reparadas debe presentar juego, vibración o balanceo una vez anclada fuertemente al piso.• Alineación: Las sillas deben quedar perfectamente simétricas respecto al pasillo central del vehículo, respetando las distancias de evacuación y comodidad de las piernas según la normativa de transporte vigente.	SERVICIO	1	$	$

Realizar el mantenimiento electrico general y reparacion de cableria necesaria para su correcto funcionamiento, incluido el cambio de las diferentes lamparas. Especificaciones de Seguridad y Preparación • Desconexión Inicial: Siempre desconectar el terminal negativo (-) de la batería antes de manipular cualquier arnés, relé o cable de potencia para evitar cortocircuitos o daños en el alternador. • Equipo de Protección (EPP): Uso obligatorio de guantes dieléctricos, gafas de seguridad y botas con suela aislante. • Herramientas Homologadas: Multímetro digital automotriz, pinza amperimétrica, pelacables calibrado, soldador de estaño (para reparaciones definitivas) y pistola de calor para termofundibles. 2. Mantenimiento Eléctrico General • Sistema de Carga y Arranque: • Batería: Limpieza de bornes con solución bicarbonatada, aplicación de grasa dieléctrica antisulfatante y medición de voltaje en reposo (mínimo 12.6V). • Alternador: Verificación de tensión de salida bajo carga (debe oscilar entre 13.8V y 14.4V en sistemas de 12V) y estado de la correa de accesorios. • Caja de Fusibles y Relés: • Inspección visual de la caja de fusibles (generalmente ubicada en el habitáculo del conductor o compartimento del motor). • Sustitución de fusibles quemados respetando estrictamente el amperaje original de fábrica (no usar puentes de alambre). • Limpieza de contactos con limpiador electrónico de residuo cero (Contact Cleaner). 3. Reparación y Reemplazo de Cableado (Cablería) • Especificación del Conductor: Todo cable de reemplazo debe ser de cobre automotriz tipo GPT o TXL (resistente a altas temperaturas, aceites y combustibles). • Calibres recomendados (AWG): Luces secundarias y direccionales (AWG 16-14); Luces principales/Faros delanteros (AWG 14-12); Alimentación general (AWG 10-8). • Método de Empalme: • Se prohíbe el uso de cinta aislante convencional como solución única. • Los empalmes deben realizarse mediante soldadura de estaño al 60/40 o terminales de compresión (crimpado) de grado automotriz. • Aislamiento mediante tubo termocontraíble (Heat Shrink) con adhesivo interno para garantizar impermeabilidad total contra el agua y lodo. • Enrutamiento y Protección: • Alojar los cables reparados dentro de manguera corrugada (tubo flex) automotriz de nylon o polipropileno. • Fijar con abrazaderas plásticas (corbatas/lazos) alejadas de fuentes de calor extremo (múltiple de escape) y partes móviles (dirección o transmisión). 4. Sistema de Iluminación y Cambio de Lámparas • Faros Principales (Delanteros): • Reemplazo de unidades selladas o bombillos (típicamente tipo H4 o halógenos de alta resistencia en unidades B70 clásicas). • Regla crítica: No tocar el cristal de las lámparas halógenas	SERVICIO	1	$	$

nuevas con los dedos descubiertos (la grasa corporal reduce drásticamente su vida útil). • Luces de Señalización y Freno (Direccionales, Estacionarias y Stop): • Desmontaje de plafones y limpieza de las bases o sockets (remover óxido o sulfatación con lija fina). • Instalación de bombillos compatibles (tipo 1157 para doble contacto en freno/posición, y 1156 para un solo contacto en direccionales). Nota: Se puede evaluar la migración a bombillería LED automotriz de servicio pesado para reducir el consumo y prolongar la vida útil. • Alineación de Faros: Tras el cambio de unidades, se debe realizar la alineación geométrica de los haces de luz delantera mediante regloscopio o pantalla de alineación para evitar deslumbramientos. 5. Pruebas y Control de Calidad • Prueba de Continuidad y Caída de Voltaje: Verificar con el multímetro que no existan caídas de tensión superiores a 0.2V en los circuitos de iluminación activa. • Prueba de Aislamiento: Confirmar que ningún cable reparado presente derivación a tierra (masa) accidental. • Prueba Funcional: Activación simultánea de todos los consumidores eléctricos del Chevrolet B70 (luces altas, limpiaparabrisas, luces de emergencia, aire/ventilación) para constatar la estabilidad del sistema sin que actúen las protecciones térmicas o fusibles.				
Llanta 295/80*22,5 - Ancho 295 - Perfil 80 - Rin 22.5 - Medida Completa 295/80R22.5 152L - Indice de Carga 1, 3550 Kg, Indice: 152 - Lonas 16 - Velocidad Máxima 120 Km/h, Indice: L - Construcción Interna Radial - Tipo de Terreno Mixto - Tipo de Sellado Sin Tubo (Sellomatic) - Construcción Interna Radial - Garantía 5 años	UND	2	$	$
Cruzetas de Cardan	UND	5	$	$
Soportes de Cardan Características del Material y Diseño • Cojín de Goma (Aislante): Fabricado en caucho de alta resistencia físico-química (resistencia al aceite, grasa y cambios térmicos) diseñado para absorber torsiones de alta carga y un soporte de carga promedio superior a los 100 kg en flexión dinámica.• Estructura Exterior: Abrazadera/Platina de acero estampado de alta resistencia estructural con tratamiento anticorrosión.• Configuración del Eje: Este chasis de servicio mediano-pesado usualmente emplea un cardán de dos o tres tramos, requiriendo de uno a dos soportes centrales de este tipo a lo largo de la línea de transmisión.	UND	5	$	$

				$
CAMIONETA KIA SORRENTO TRUST				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Farola principal delantera lado derecho • Lado de montaje: Delantero derecho / Lado del pasajero. • Tipo de bombillo principal (Luz baja/alta): H9 (Halógeno de alta intensidad) en la configuración estándar de la línea Trust. Algunas versiones homólogas o kits de reemplazo premium pueden incorporar proyectores bi-halógenos o proyectores compatibles con tecnología LED/HID.• Tipo de iluminación: Con sistema de lupa o proyector (elíptico) enfocado, que optimiza la distribución del haz de luz sobre el camino evitando el deslumbramiento.• Regulación de altura: Preparada para sistema de nivelación interna eléctrica (motor de regulación integrado según versión).• Ajuste de fábrica: Cumple con la compatibilidad de montaje y arnés de pines original (Plug and Play / equivalente a normas OE), asegurando un encaje exacto con los guardabarros y el parachoques original de la camioneta.• Materiales: Lente de policarbonato de alta resistencia con revestimiento especial anti-empañamiento y protección UV (para evitar la decoloración amarillenta prematura debido a la luz solar).• Certificaciones estándar: Diseñada bajo normativas internacionales de seguridad fotométrica DOT / SAE.	UND	1	$	$
comprensor de Aire acondiconado. • Modelo / Tipo de compresor: VS18 o VS18E (compresor de cilindrada variable controlado por solenoide) • Voltaje de operación: 12 V • Tipo de polea: 6PK (6 canales / ranuras) • Diámetro de la polea: Aproximadamente 124 mm	UND	1	$	$
Empaque culata en asbesto sobre medida - Grafito flexible con recubrimiento elastomérico y alma metálica.	UND	2	$	$
Empaque multiple de escape. Material: Acero multicapa (MLS - Multi-Layer Steel) diseñado para soportar altas temperaturas y presiones de los gases de escape.	UND	3	$	$
Empaque multiple de admision. Material: Goma moldeada (elastómero de alta resistencia térmica) o compuesto multicapa diseñado para soportar altas temperaturas, exposición a vapores de aceite y presión de vacío del motor.	UND	3	$	$
Empaque tapa de valvulas. Material: Caucho moldeado de alta resistencia con juntas integradas para los pozos de las bujías (Spark Plug Tube Seals).	UND	2	$	$
Sellador de cobre de alta temperatura	UND	2	$	$

Rodamientos para poleas de tensores correa de accesorios. Especificaciones Técnicas Generales • Tipo de tensor: Automático con resorte de torsión redondo / mecánico. • Material de la polea: Acero o polímero termoplástico reforzado de alta resistencia al calor.• Herramienta para liberación de tensión: Comúnmente requiere una llave o cubo de 14 mm, 17 mm o 19 mm (varía según el diseño exacto del brazo del tensor y el año/motor). • Rodamiento interno de la polea: Por lo general utiliza un rodamiento rígido de bolas sellado estándar de automoción (tipo 2RS), aunque el fabricante recomienda sustituir el conjunto completo del tensor en lugar de cambiar solo el balero para asegurar que la fuerza del resorte amortiguador no esté vencida.	UND	2	$	$
Gas refrigerante R134A	UND	3	$	$
Aceite sintetico para sistema de aire acondicionado. Tipo de Aceite: PAG 46 (Polialquilenglicol estándar para R134a)	UND	2	$	$
Silicona Ultragrey. • Tipo químico: Silicona Oxímica (Neutra). • Aspecto: Pasta gris homogénea de alta viscosidad (no escurre ni se desplaza).	UND	2	$	$
Kit de bomba de vacío de 4.5 CFM con manómetro para la instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y refrigeración, Especificaciones Técnicas: Caudal de aire: 4.5 CFM (127 L/min)Potencia del motor: 1/3 HPVoltaje: 110V / 60HzVacío límite: 5 PaCompatibilidad de gases: R134a, R22, R12, R410A y R404AComponentes Habituales del KitBomba de vacío: De una etapa con carcasa de aluminio para disipar el calor.Juego de manómetros: De 3 o 4 vías con mangueras codificadas por colores (roja, azul y amarilla) de 4 a 5 pies.Accesorios: Acoples rápidos para aire acondicionado automotriz, adaptadores R410A, grifos para latas de refrigerante y aceite para la bomba	KIT	1	$	$
				$

REPUESTOS ORIGINALES PARA MOTOCICLETAS AKT-NKD 125				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNIT INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Llantas Akt Nkd 125 2.75 18 Características generales Tamaño: 3.00-18 - Tipo de terreno: Intermedio - Tipo de adherencia: Seco, Mojado - Estilo de conducción en moto: Deportivo – **Especificaciones** Posición: Delantera - Índice de velocidad: P - Índice de carga: 42 psi– **Tipo de moto:** Sport	UND	2	$	$
Llantas Akt Nkd 125 3.00-18 Características generales Tamaño: 275-18 - Tipo de terreno: Tracción y estabilidad en terrenos mixtos - Tipo de adherencia: Seco, Mojado - Estilo de conducción en moto: Deportivo – **Especificaciones** Posición: Trasera - Índice de velocidad: P - Índice de carga: 40 psi– **Tipo de moto:** Sport	UND	2	$	$
Mantenimiento y arreglo general - Realizar el mantenimiento general de la motocicleta, revisar y rellenar el nivel de aceite del motor, revisar la bujía, verificar el estado de la cadena (limpieza, lubricación y tensión), inspeccionar el sistema de frenos y la iluminación, engrasada y demas mantenimiento necesario para su buen funcionamiento.	SERVICIO	2	$	$

,	$
VALOR TOTAL GENERAL	**$**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, los cuales serán cancelados así: El Municipio de ANDALUCIA pagará el valor del contrato así: Según actas parciales y/o final de ejecución previo informe del supervisor. **PARAGRAFO 1:** La cancelación de los recursos se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO 2:** Todo pago a que se obliga la Alcaldía de Andalucía, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARAGRAFO 3:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la factura, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a reservar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) M/DA LEGAL COLOMBIANA, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/DA LEGAL COLOMBIANA, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA, cumplir con el objeto del CONTRATO en las condiciones de tiempo, modo y lugar pactados conforme las cantidades, calidades, condiciones, precios y plazos pactados y conforme a lo asignado en la oferta, igualmente se obliga a cumplir con los requisitos exigidos en la Ley, especialmente a lo consignado en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias y especialmente a velar por la correcta ejecución del CONTRATO, y con lo previsto en el pliego de condiciones y su propuesta que hace parte integral del preste contrato y de lo siguiente: **A.** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y la propuesta presentada por él. **B.** A efectuar su trabajo con el máximo de rapidez, eficiencia, responsabilidad personal y profesional. **C.** A invertir la totalidad de los dineros recibidos por concepto de anticipo, en la iniciación del contrato. **D.** A acatar todas las sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del interventor, tendiente a subsanar fallas o deficiencias, procediendo a ejecutarlas dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario. **E.** A desarrollar el objeto del contrato, utilizando recursos propios, con materiales adquiridos por él, de acuerdo con sus conocimientos y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de ANDALUCIA -Valle, de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros. **F.** A cancelar oportuna y totalmente a sus proveedores, los materiales y equipos adquiridos en razón de este contrato. **G.** A elegir el personal que labore en la ejecución del contrato, comprometiéndose a emplear personal responsable e idóneo, quedando facultado el Municipio para objetar y solicitar el retiro de cualquier trabajador por razones de conveniencia u orden público, a lo cual accederá de inmediato el contratista. **H.** A cancelar oportuna y totalmente a los trabajadores y subcontratistas sus salarios, prestaciones, indemnizaciones y remuneraciones. **I.** A observar en todo momento un trato respetuoso para los representantes y funcionarios del Municipio, así como para el Interventor, en desarrollo de éste contrato. **J.** Las demás que le asigne la entidad contratante por conducto de su representante. **K.** Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas que le señale la Constitución, la Ley y el pliego de condiciones. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato

tendrá una vigencia de veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del contrato en el SECOP II. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del inicio del contrato en el SECOP II. **SEPTIMA. PERSONAL:** El CONTRATISTA empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con el MUNICIPIO. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni sub-contratar el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **NOVENA. GARANTÍA**: Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato. **C- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y dos (2) años más. **D-CALIDAD Y CORRRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y dos (2) años más. **PARAGRAFO 1**: Las garantías se deben constituir como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO. **PARAGRAFO 2**: La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. CADUCIDAD**: El MUNICIPIO mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO, si el contratista incurre en algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, dando por terminado el CONTRATO y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: El MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN**: Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se consideren necesario, para lo cual se levantara acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: Terminado este contrato, por cualquier motivo, deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**: El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Transito y Transporte y Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta parcial o final y de liquidación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES**: Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la

Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA OCTAVA. PRINCIPIOS**: Al presente CONTRATO serán aplicados los principios de actuación administrativa consignados en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, normas reguladoras de los contratos estatales. **DECIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. MULTAS**: El Municipio de ANDALUCIA, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de ANDALUCIA, Departamento del Valle del Cauca. **VIGÉSIMA SEGUNDA**. **SEGUIMIENTO FOTOGRAFICO**: EL CONTRATISTA y a su costo deberá hacer el respectivo seguimiento fotográfico al servicio que deberá ser entregado en la Secretaria de infraestructura del Municipio de ANDALUCIA. **VIGÉSIMA TERCERA. SERVICIOS ADICIONALES**: En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del presente contrato se requieran servicios adicionales, el contratista podrá ejecutar con previa autorización de la entidad contratante y la presentación correspondiente del presupuesto del contrato. En ningún caso el monto total pasara del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. NO PRORROGA AUTOMÁTICA.** El término de duración previsto para este contrato no se prorrogará automáticamente, siendo precios para ello la prórroga expresa dada por escrito por el Alcalde. **VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato es de régimen Estatal, en razón de la calidad del contratante que es una entidad de derecho público, por los servicios contratados que atiende la prestación de un servicio público y por las normas legales que lo rigen, contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes que regulen en especial la contratación de prestación de servicios. **VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO.** Este contrato no confiere la calidad del empleado público al contratista y excluye todo reconocimiento legal que se pudiere derivar de ella. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL.** Este contrato no genera vinculación laboral entre el Municipio de ANDALUCIA y el contratista y sus dependientes por cuanto se ha celebrado en desarrollo de funciones administrativas de la entidad contratante. **VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL.** Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante y a favor del contratista y sus dependientes, tales como salarios, auxilios, subsidios, seguros, primas, cesantías, indemnizaciones, horas extras etc. **VIGÉSIMA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES.** Serán por cuenta exclusiva del Contratista, tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales correspondientes, como las cuotas correspondientes al Seguro Social, a la Caja de Compensación Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y contribución al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Así como las demás cuotas y obligaciones laborales que existan o se llegaren a establecer en Colombia. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el Municipio de ANDALUCIA, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de julio 10 de 2003). **TRIGESIMA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere

posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.